TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

# GACETA PARLAMENTARIA

**Primer Periodo Ordinario de Sesiones**

**Tercer Año de Ejercicio Legal, comprendido del 30 de agosto al 15 de diciembre de 2020**

**LXIII Legislatura 06 de octubre 2020**

**Núm. de Gaceta: LXIII06102020**

TLAXCALA
LXIII LEGISLATURA

**CONTROL DE ASISTENCIAS**
**PRIMER PERIODO ORDINARIO DE SESIONES**
**TERCER AÑO DE EJERCICIO LEGAL DE LA LXIII LEGISLATURA**

**Asistencia (A); Permiso (P); Falta (F). Retardo (R)**

| | FECHA | 06 | OBSERVACIONES |
|---|---|---|---|
| | NÚMERO DE SESIÓN | 7 | |
| No. | DIPUTADOS | | |
| 1 | Luz Vera Díaz | ✓ | |
| 2 | Michelle Brito Vázquez | ✓ | |
| 3 | Víctor Castro López | ✓ | |
| 4 | Javier Rafael Ortega Blancas | R | 10:15 |
| 5 | Mayra Vázquez Velázquez | ✓ | |
| 6 | Jesús Rolando Pérez Saavedra | ✓ | |
| 7 | José Luis Garrido Cruz | ✓ | |
| 8 | Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi | ✓ | |
| 9 | María Félix Pluma Flores | P | |
| 10 | José María Méndez Salgado | ✓ | |
| 11 | Ramiro Vivanco Chedraui | R | |
| 12 | Ma. De Lourdes Montiel Cerón | ✓ | |
| 13 | Víctor Manuel Báez López | ✓ | |
| 14 | Miguel Ángel Covarrubias Cervantes | ✓ | |
| 15 | María Ana Bertha Mastranzo Corona | R | 10:17 |
| 16 | Leticia Hernández Pérez | ✓ | |
| 17 | Omar Milton López Avendaño | ✓ | |
| 18 | Laura Yamili Flores Lozano | R | 10:19 |
| 19 | Irma Yordana Garay Loredo | R | 10:19 |
| 20 | Maribel León Cruz | ✓ | |
| 21 | María Isabel Casas Meneses | ✓ | |
| 22 | Luz Guadalupe Mata Lara | ✓ | |
| 23 | Patricia Jaramillo García | R | 10:18 |
| 24 | Miguel Piedras Díaz | ✓ | |
| 25 | Zonia Montiel Candaneda | ✓ | |

**CONGRESO DEL ESTADO**

**LXIII LEGISLATURA**

**SEXTA SESIÓN ORDINARIA**

**06 - OCTUBRE - 2020**

**O R D E N D E L D Í A**

**1.** LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020.

**2.** LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DENOMINÁNDOSE "DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA INDENTIDAD SEXUAL Y LA LIBERTAD EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD", Y SU ARTÍCULO 295 TER, AL TÍTULO NOVENO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL", DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ (PES).

**3.** LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ (MORENA).

**4.** LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, PARA QUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN LOS ACUERDOS DE CABILDO CON LOS QUE SE AUTORICE A LOS PRESIDENTES Y SÍNDICOS MUNICIPALES A CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL COBIERNO DEL ESTADO LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDIANCIÓN FISCAL**; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO (PAN).

**5.** LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIO0DISTA**"; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POL´PITICA.

**6.** PRIEMRA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE APRUEBA LOS PLANOS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

**7.** LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

**8.** ASUNTOS GENERALES.

## Votación

**Total de votación: 20 A FAVOR 0 EN CONTRA**

1. Declaran aprobación del **ORDEN DEL DÍA** de la sesión por **mayoría** de votos.

| | FECHA | 06 |
|---|---|---|
| | **NÚMERO DE SESIÓN** | **7** |
| **No.** | **DIPUTADOS** | 20-0 |
| **1** | Luz Vera Díaz | ✓ |
| **2** | Michelle Brito Vázquez | ✓ |
| **3** | Víctor Castro López | ✓ |
| **4** | Javier Rafael Ortega Blancas | ✓ |
| **5** | Mayra Vázquez Velázquez | ✓ |
| **6** | Jesús Rolando Pérez Saavedra | ✓ |
| **7** | José Luis Garrido Cruz | ✓ |
| **8** | Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi | ✓ |
| **9** | María Félix Pluma Flores | P |
| **10** | José María Méndez Salgado | ✓ |
| **11** | Ramiro Vivanco Chedraui | ✓ |
| **12** | Ma. De Lourdes Montiel Cerón | ✓ |
| **13** | Víctor Manuel Báez López | ✓ |
| **14** | Miguel Ángel Covarrubias Cervantes | ✓ |
| **15** | María Ana Bertha Mastranzo Corona | R |
| **16** | Leticia Hernández Pérez | ✓ |
| **17** | Omar Milton López Avendaño | ✓ |
| **18** | Laura Yamili Flores Lozano | R |
| **19** | Irma Yordana Garay Loredo | R |
| **20** | Maribel León Cruz | ✓ |
| **21** | María Isabel Casas Meneses | ✓ |
| **22** | Luz Guadalupe Mata Lara | ✓ |
| **23** | Patricia Jaramillo García | R |
| **24** | Miguel Piedras Díaz | ✓ |
| **25** | Zonia Montiel Candaneda | ✓ |

| | |
|---|---|
| **1.** | LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR, CELEBRADA EL DÍA 1 DE OCTUBRE DE 2020. |

Acta de la Sexta Sesión del Primer Período Ordinario de Sesiones de la Sexagésima Tercera Legislatura, correspondiente a su Tercer Año de Ejercicio Legal, celebrada el primer día de octubre de dos mil veinte.

En la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, siendo las **diez** horas con **catorce** minutos del **primer** día de octubre de dos mil veinte, en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo, se reúnen los integrantes de la Sexagésima Tercera Legislatura, bajo la Presidencia de la Diputada María Isabel Casas Meneses, actuando como Primera Secretaria la Diputada Maribel León Cruz, y con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Luz Guadalupe Mata Lara; enseguida la Presidenta dice, se pide a la Secretaría pase lista de asistencia e informe con su resultado; se cumple la orden y la Secretaría informa que se encuentra presente la **mayoría** de las y los diputados que integran la Sexagésima Tercera Legislatura; enseguida la Presidenta dice, para efectos de asistencia a esta sesión los **diputados Ma. del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi, Omar Milton López Avendaño y Patricia Jaramillo García,** solicitan permiso y se les concede en términos de los artículos 35 y 48 fracción IX de la Ley Orgánica del Poder Legislativo; en vista de que existe quórum, se declara legalmente instalada esta sesión, por lo tanto, se pone a consideración el contenido del orden del día, el que se integra de los siguientes puntos: **1.** Lectura del acta de la sesión anterior, celebrada el día veintinueve de septiembre de dos mil veinte. **2.** Lectura de la Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforma la fracción VIII del artículo 140 de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala; que presenta la Diputada Luz Vera Díaz. **3.** Primera lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo, por el que se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como Ganaderías Ecológicas; que presenta la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural. **4.** Lectura de la

correspondencia recibida por este Congreso del Estado. **5.** Asuntos generales. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la aprobación del orden del día, y para tal efecto, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la **Secretaría** informa el resultado de la votación diciendo, **veintiún** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobado el orden del día por **mayoría** de votos. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Enseguida la Presidenta dice, para desahogar el **primer** punto del orden del día, se pide a la Secretaría proceda a dar lectura al contenido del acta de la sesión anterior, celebrada el día **veintinueve** de septiembre de dos mil veinte; en uso de la palabra la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara** dice, propongo se dispense la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve** de septiembre de dos mil veinte y, se tenga por aprobada en los términos en que se desarrolló. Enseguida la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta dada a conocer, se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; se cumple la orden y la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintiún** votos a favor y **cero** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida se declara aprobada la propuesta de mérito por **mayoría** de votos. En consecuencia, se dispensa la lectura del acta de la sesión ordinaria, celebrada el día **veintinueve** de septiembre de dos mil veinte y, se tiene por aprobada en los términos en los que se desarrolló. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - A continuación la Presidenta dice, para desahogar el **segundo** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Luz Guadalupe Mata Lara**, proceda a dar lectura a la Iniciativa con Proyecto de Decreto, **por el que se reforma la fracción VIII del artículo 140 de la Ley de Educación del Estado de Tlaxcala;** durante la lectura se incorpora a la sesión la Diputada Patricia Jaramillo García; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la iniciativa dada a conocer, túrnese a las comisiones unidas de Educación, Cultura, Ciencia y Tecnología, y a la de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Posteriormente la Presidenta dice, para continuar con el **tercer** punto del orden del día, se pide a la **Diputada Michaelle Brito Vázquez,** Presidenta de la Comisión de Fomento Agropecuario y Desarrollo Rural, proceda a dar lectura al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, **por el que se declara a las Ganaderías de Toros de Lidia del Estado de Tlaxcala como Ganaderías Ecológicas;** una vez cumplida la orden la Presidenta dice, queda de primera lectura el Dictamen dado a conocer; se concede el uso de la palabra al Diputado José María

Méndez Salgado. En uso de la palabra el **Diputado José María Méndez Salgado** dice, con fundamento en el artículo 122 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, solicito se dispense el trámite de segunda lectura del Dictamen dado a conocer y se someta a discusión, votación y en su caso aprobación; acto seguido la Presidenta dice, se somete a votación la propuesta y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra, se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintitrés** votos a favor y **cero** en contra; a continuación la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida, se declara aprobada la propuesta por **mayoría** de votos; en consecuencia, se dispensa la segunda lectura del Dictamen con Proyecto de Acuerdo y, se procede a su discusión, votación y en su caso aprobación; con fundamento en el artículo 131 fracción IV del Reglamento Interior del Congreso del Estado, se somete a discusión en lo general y en lo particular el Dictamen con Proyecto de Acuerdo dado a conocer, se concede el uso de la palabra a tres diputadas o diputados en pro y tres en contra que deseen referirse al Dictamen con Proyecto de Acuerdo, en vista de que ninguna Diputada o Diputado hace uso de la palabra, se somete a votación el Dictamen con Proyecto de Acuerdo, y se pide a las y a los diputados que estén a favor o en contra se sirvan manifestar su voluntad de manera económica; una vez cumplida la orden la Secretaría informa el resultado de la votación diciendo, **veintiún** votos a favor y **uno** en contra; enseguida la Presidenta dice, de acuerdo a la votación emitida en lo general y en lo particular, se declara aprobado el Dictamen con Proyecto de Acuerdo por **mayoría** de votos. Se ordena a la Secretaría elabore el Acuerdo y a la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria lo mande al Ejecutivo del Estado, para su publicación correspondiente. - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - -Para continuar con el **siguiente** punto del orden del día, la Presidenta pide a la Secretaría proceda a dar lectura a la correspondencia recibida por este Congreso; durante la lectura con fundamento en el artículo 42 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo, asume la Segunda Secretaría la Diputada Maria Felix Pluma Flores; una vez cumplida la orden la Presidenta dice, de la correspondencia recibida con fundamento en la fracción VIII del artículo 48 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo se acuerda: De los oficios que presentan los presidentes municipales de Atlangatepec, Lázaro Cárdenas, Terrenate, Españita, Mazatecochco de José María Morelos, Amaxac de Guerrero, Tepeyanco, San Juan Huactzinco, Tocatlán, Ziltlaltepec de Trinidad Sánchez Santos, Tenancingo, Acuamanala de Miguel Hidalgo, Tetlatlahuca, San Lucas Tecopilco, Contla de Juan Cuamatzi, Hueyotlipan; así como el Presidente y Tesorero del Municipio de Natívitas; y el Director de Ingresos del Municipio de Chiautempan; **túrnense a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que

dirige la Presidenta Municipal de Emiliano Zapata; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirige el Presidente Municipal de Santa Apolonia Teacalco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige la Síndico del Municipio de Ixtacuixtla de Mariano Matamoros; **túrnese a la Comisión de Puntos Constitucionales, Gobernación y Justicia y Asuntos Políticos, para su estudio, análisis y dictamen correspondiente.** Del oficio que dirige el Síndico del Municipio de Tlaxco; **túrnese a la Comisión de Finanzas y Fiscalización, para su atención.** Del oficio que dirige el Delegado del Barrio de Santa Cruz Progreso del Municipio de La Magdalena Tlaltelulco; **túrnese a la Comisión de Asuntos Municipales, para su atención.** Del oficio que dirige el Presidente de la Comisión Estatal de Derechos Humanos de Tlaxcala; **túrnese a su expediente parlamentario.** Del oficio que dirige la Presidenta de la Comisión Nacional de los Derechos Humanos; **túrnese a las comisiones unidas de Derechos Humanos, Grupos Vulnerables, Derecho de Niñas, Niños y Adolescentes, y a la de Salud, para su conocimiento y atención.** - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - - Pasando al último punto del orden del día, la Presidenta concede el uso de la palabra a las y a los diputados que quieran referirse a asuntos de carácter general. Haciendo uso de la palabra el Diputado **Víctor Castro López**. No habiendo alguna Diputada o Diputado más que hiciese uso de la palabra y agotado el orden del día, siendo las **once** horas con **veintiún** minutos del **primer** día de octubre de dos mil veinte, se declara clausurada esta sesión y se cita para la próxima que tendrá lugar el día **seis** de octubre del año en curso, en esta misma Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo a la hora señalada en el Reglamento. Levantándose la presente que firma la Presidenta ante las secretarias que autorizan y dan fe. - - - - - - - - - - - -

**C. María Isabel Casas Meneses**
**Dip. Presidenta**

**C. Maribel León Cruz**
**Dip. Secretaria**

**C. Patricia Jaramillo García**
**Dip. Secretaria**

**C. Maria Felix Pluma Flores**
**Dip. Prosecretaria**

**C. Luz Guadalupe Mata Lara**
**Dip. Prosecretaria**

DISPENSA DE LA LECTURA DEL ACTA DE LA SESIÓN ANTERIOR CELEBRADA EL 1 DE OCTUBRE DE 2020

| | NÚMERO DE SESIÓN | 7 |
|---|---|---|
| **No.** | **DIPUTADOS** | 20-0 |
| **1** | Luz Vera Díaz | ✓ |
| **2** | Michelle Brito Vázquez | ✓ |
| **3** | Víctor Castro López | ✓ |
| **4** | Javier Rafael Ortega Blancas | ✓ |
| **5** | Mayra Vázquez Velázquez | ✓ |
| **6** | Jesús Rolando Pérez Saavedra | ✓ |
| **7** | José Luis Garrido Cruz | ✓ |
| **8** | Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi | ✓ |
| **9** | María Félix Pluma Flores | P |
| **10** | José María Méndez Salgado | ✓ |
| **11** | Ramiro Vivanco Chedraui | ✓ |
| **12** | Ma. De Lourdes Montiel Cerón | ✓ |
| **13** | Víctor Manuel Báez López | ✓ |
| **14** | Miguel Ángel Covarrubias Cervantes | AUSENTE |
| **15** | María Ana Bertha Mastranzo Corona | ✓ |
| **16** | Leticia Hernández Pérez | ✓ |
| **17** | Omar Milton López Avendaño | ✓ |
| **18** | Laura Yamili Flores Lozano | R |
| **19** | Irma Yordana Garay Loredo | R |
| **20** | Maribel León Cruz | ✓ |
| **21** | María Isabel Casas Meneses | ✓ |
| **22** | Luz Guadalupe Mata Lara | ✓ |
| **23** | Patricia Jaramillo García | R |
| **24** | Miguel Piedras Díaz | ✓ |
| **25** | Zonia Montiel Candaneda | ✓ |

| | |
|---|---|
| **2.** | LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE ADICIONA EL CAPÍTULO VI DENOMINÁNDOSE "DELITOS CONTRA LA INTEGRIDAD FÍSICA, LA INDENTIDAD SEXUAL Y LA LIBERTAD EN EL DESARROLLO DE LA PERSONALIDAD", Y SU ARTÍCULO 295 TER, AL TÍTULO NOVENO DENOMINADO "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL", DEL CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ (PES). |

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

La que suscribe Diputada Luz Vera Díaz, integrante de la LXIII Legislatura, con fundamento en los Artículos 45, 46 fracción I, 48, 54 fracción LXII, I de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 114 y 118 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala; someto a la consideración de esta Soberanía, la **Iniciativa con Proyecto de Decreto** por el que se **Adicionan diversas disposiciones del Código Penal para el Estado Libre y Soberano de Tlaxcala**; bajo la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

La Declaración Universal de los Derechos Humanos, en su artículo 2 estable que: "Toda persona tiene los derechos y libertades proclamados en esta Declaración, sin distinción alguna de raza, color, sexo, idioma, religión, opinión política o de cualquier otra índole, origen nacional o social, posición económica, nacimiento o cualquier otra condición. Además, no se hará distinción alguna fundada en la condición política, jurídica o internacional del país o territorio de cuya jurisdicción dependa una persona, tanto si se trata de un país independiente, como de un territorio bajo administración fiduciaria, no autónomo o sometido a cualquier otra limitación de soberanía."

De acuerdo a la Constitución Federal de nuestro país, según el artículo 1° señala que en los Estados Unidos Mexicanos todas las personas gozarán de los derechos humanos reconocidos en esta Constitución y en los tratados internacionales de los que el Estado Mexicano sea parte, así como de las garantías para su protección, cuyo ejercicio no podrá restringirse ni suspenderse, asimismo, que se prohíbe toda discriminación motivada por origen étnico o nacional, el género, la edad, las discapacidades, la condición social, las condiciones de salud, la religión, las opiniones, las preferencias sexuales, el estado civil o cualquier otra que atente contra la dignidad humana y tenga por objeto anular o menoscabar los derechos y libertades de las personas.

En todo el mundo, hay personas que sufren agresiones por sus creencias, por sus ideales, por sus sueños, por cómo visten y, en último extremo, por quienes son. Demasiados son los países en los que esta discriminación puede basarse en la orientación sexual de la persona refiriéndose a por quién siente atracción; en su identidad de género que es la definición como persona, independientemente de su sexo biológico; su expresión de género en su ropa, maquillaje o sus características sexuales.

En muchísimos casos, estas diferencias en las personas hacen que sean hostigadas, golpeadas e inclusive hasta asesinadas. Informes de diferentes Organismos Internacionales mencionan que, entre octubre de 2017 y septiembre de 2018, una oleada de violencia contra la población transexual se cobró la vida de al menos 369 personas. De igual manera, muchas personas son obligadas a someterse a peligrosas, invasivas y completamente innecesarias intervenciones desde psicológicas hasta quirúrgicas, todo en razón de su orientación sexual, sin embargo, los efectos secundarios tanto físicos como psicológicos suelen ser devastadores y afectar negativamente de por vida a las personas.

En países como Bangladesh, gente ha asesinado a machetazos a activistas LGBTI, sin embargo, las autoridades no han tomado las medidas correspondientes para impartir justicia a las familias de las víctimas. En muchas partes de África la población LGBTI vive con el temor de ser identificada, ya que eso conlleva a ser agredida o incluso asesinada. Por ello las defensoras y los defensores de los derechos humanos, ponen en riesgo su seguridad personal al denunciar los abusos presentados en contra de los derechos de la población LGBTI.

Toda persona debe poder sentirse orgullosa de ser quien es y poder expresarse con libertad. El artículo 19 de la Declaración Universal de Derechos Humanos, la cual consagró por primera vez los derechos de todas las personas, protege el derecho de expresarse con libertad.

Uno de los más importantes Organismos Internacionales, que defienden los derechos humanos, es Amnistía Internacional que ha asumido el compromiso de combatir la discriminación de la

población LGTBI en todo el mundo. Se ha encargado de formular diversas recomendaciones a los gobiernos y líderes influyentes sobre cómo mejorar las leyes y proteger los derechos de la población, al margen de la orientación sexual y la identidad de género de cada persona.

Asimismo, como hay Organismos interesados en defender los derechos de las personas, hay países, grupos y líderes que se esfuerzan por tratar de erradicar o cambiar los sentimientos de las personas, a través de tratamientos como es el de Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género (ECOSIG), también conocidos como "terapias de conversión" o "terapias reparativas", las cuales han ganado popularidad en los últimos años.

Para entender qué son las "terapias de conversión" o "terapias reparativas" y tener buenos argumentos en contra de ellas, primero tenemos que saber qué es una terapia psicológica.

Se entiende que una terapia psicológica es un proceso por el cual las y los profesionales de la psicología atienden a una persona que acude voluntariamente a ellas o ellos, evaluando primeramente el problema emocional y/o conductual de la persona que en el momento este padeciendo, para que posteriormente le enseñe técnicas avaladas científicamente con la finalidad de dar solución a su problema.

Respecto de estos tratamientos que prometen "curar" la homosexualidad, el Consejo General de la Psicología de España quiere transmitir su total acuerdo con la postura adoptada por la Asociación Americana de Psiquiatría (APA por sus siglas en inglés) en 2009 en la que se declaraba del todo inadmisible que los profesionales de la salud mental indicaran, instaran o hicieran

creer a sus pacientes que es posible modificar su orientación sexual y convertirse en heterosexuales mediante algún tipo de intervención terapéutica o tratamiento. Dicha declaración tiene como base 83 estudios acerca del cambio de orientación sexual que llevan a concluir que no existe ninguna evidencia científica de que una persona homosexual pueda dejar de serlo, más bien por el contrario, los fallidos esfuerzos por conseguirlo suelen derivar en problemas de ansiedad, depresión y suicidio.

Desafortunadamente, muchas personas se acercan a este tipo de terapias derivado a las fuertes presiones que reciben en su entorno familiar y social debido al rechazo de su orientación sexual. Es mucho más probable que estos entornos ejerzan un mayor nivel de presión sobre las personas LGBTI, pudiendo favorecer la génesis de conflictos internos, tal como la homofobia interiorizada, que coloca a quienes lo sufren en una situación de mayor vulnerabilidad frente a quienes ofrecen soluciones falsas, milagrosas y evidentemente ineficaces.

Padres o madres que se avergüenzan de los sentimientos de sus hijos e hijas, piensan que pueden cambiarlos, creando en ellos baja autoestima, odio propio y confusión.

Las "terapias de conversión" o "terapias reparativas" pueden resultar un total peligro para quienes se someten a ellas, empezando por su salud mental, y la física por supuesto, ya que es conocido que los métodos utilizados para dichas terapias son muy agresivos, se sabe de golpes, electrochoques, privación del alimento y violaciones.

En el caso, de las terapias de conversión se pretende que las personas que tienen una orientación sexual diferente a la heterosexualidad y que se encuentren sufriendo por esto, como

solución cambien su orientación a través de métodos que no son científicamente aceptados.

Por ello, podemos aseverar que las "terapias de conversión" o "terapias reparativas" **no son terapia, y para ello podemos manifestar algunos puntos como son:**

- En 1973 la Asociación Americana de Psiquiatría (APA) decidió eliminar la homosexualidad del 'Manual de Diagnóstico de los trastornos mentales' (DSM) y urgió a rechazar toda legislación discriminatoria contra gays y lesbianas. Posteriormente, el 17 de mayo de 1990, la Organización Mundial de la Salud (OMS) excluyó la homosexualidad de la Clasificación Estadística Internacional de Enfermedades y otros Problemas de Salud. Por supuesto que ambas decisiones se basaron en una completa revisión de la producción científica existente.

- Toman como base la premisa falsa de que lo que provocará bienestar a la persona que acude a terapia es cambiar su orientación sexual.

- No está demostrado científicamente que sea posible cambiar la orientación sexual de una persona.

El Consejo General de la Psicología de España recomienda intervenir en el sentido de la aceptación de la orientación de la persona como forma de eliminar el conflicto interno, de manera que las personas vivan integrando su orientación de una forma asertiva, recomendación que considero debemos tomar en serio ya que muchas personas acuden a este tipo de terapias por desesperación, tratando de resolver un "problema", que deriva originalmente de los prejuicios de la gente que lo rodea o peor aún de sus propios prejuicios, conscientes de que su orientación

sexual les implica miedo a cómo reaccionarían los demás al expresarlo.

Las terapias con un profesional de salud comprometido con sus pacientes que busca ayudar para gestionar este tipo de emociones, no te juzga y no tiene una opinión personal sobre el tema, trabajará sobre tus necesidades, tu malestar y en la búsqueda de la solución.

Una terapia siempre debe basarse en una opinión profesional y en estudios científicos y nunca en pensamientos basados en el juicio personal de quién está al otro lado ni en otros tipos de ideales.

Las terapias tienen la función de hacerte sentir mejor, debe seguir una normativa, debe ser cognitivo-conductal y tiene que aplicar técnicas y estrategias demostradas, por lo que nadie debe aplicar pseudociencias y para asegurarte un buen resultado.

Es por ello que la ONU en coordinación de diversas organizaciones considerando el marco de la defensa de los derechos humanos de los grupos LGBTI, como una medida de protección a su salud física y mental, elaboraron "NADA QUE CURAR Guía de referencia para profesionales de la salud mental en el combate a los ECOSIG (Esfuerzos para Corregir la Orientación Sexual y la Identidad de Género)"; esta guía tiene el objetivo de ofrecer a las y los profesionales de la salud mental en México los recursos necesarios para combatir la violencia contra los grupos LGBTI. El término "profesionales de la salud mental" se entiende como cualquier persona con estudios en Psicología, Medicina, o Psiquiatría. Sin embargo, esta guía también va dirigida a cualquier persona que de una u otra manera resulte el primer contacto en la búsqueda del bienestar mental y

emocional, como lo pueden ser las y los médicos generales, las y los trabajadores sociales, y los y las enfermeras.

La Dra. Caitlin Ryan es la Directora del Proyecto de Aceptación Familiar de la Universidad Estatal de San Francisco, lleva más de 40 años trabajando por la salud mental de las personas lesbianas, gays, bisexuales y transgénero. Su trabajo ha sido reconocido por muchos grupos, incluyendo a la Asociación Psiquiátrica Americana y la Asociación Psicológica Americana, entre otras, por sus investigaciones con jóvenes LGBTI y sus familias, y menciona que los esfuerzos para corregir la orientación sexual, la identidad y la expresión de género de niñas, niños, adolescentes y adultos se han enraizado y extendido en la cultura, las costumbres y los valores a lo largo de varias generaciones.

Habla sobre la importancia de la guía publicada por la Oficina de las Naciones Unidas contra la Droga y el Delito en México, ya que resulta de vital importancia conocer que los enfoques puntuales y esfuerzos para corregir la orientación sexual de una persona tienen correlación con daños significativos a su salud mental y física, así como en su calidad de vida como lo explicó la Asociación Americana de Psicología en 2009 y la Administración de Servicios de Salud Mental y Abuso de Sustancias en 2015.

De acuerdo a los estudios realizados en lugar de modificar la orientación sexual, estos esfuerzos erosionan la autoestima en menores de edad y adultos e incrementan el riesgo de depresión, comportamientos suicidas y abuso de sustancias. También profundizan el aislamiento, victimizan, incrementan la vergüenza y quebrantan los lazos familiares; especialmente cuando las madres, padres u otros miembros de la familia presionan a una

persona, menor de edad o adulta, a someterse a los ECOSIG para tener su amor y aceptación.

La Doctora Caitlin Ryan, habla acerca de que históricamente, los estudios sobre los ECOSIG han sido realizados con adultos, por lo que el conocimiento sobre el papel de las madres y padres de familia en tratar de cambiar la orientación sexual de las y los menores de edad es limitado, sin embargo en su investigación sobre familias, se identificaron y midieron más de 50 conductas familiares de rechazo que las madres, padres y tutores utilizan para desaprobar la orientación sexual de sus hijas e hijos, y mostramos cómo estas conductas contribuyen a la depresión, suicidio, uso ilegal de drogas y riesgos en la salud sexual.

Es necesario que como sociedad busquemos integrarnos, ya que si bien como adulto se sufre cuando existe discriminación, debemos comprender que cuando los menores de edad sufren discriminación y no son aceptados en su entorno familiar, debemos tener conductas ayuden a proteger a las y los menores de edad del suicidio y otros riesgos de salud, que incrementen su autoestima y ayuden a promover su salud y bienestar. Estas incluyen: apoyar la expresión de género de su hija o hijo LGBTI; solicitar a otro miembro de la familia que les trate con respeto; defender a su hija o hijo cuando otras personas la tratan mal debido a su identidad LGBTI o expresión de género; vincular a su hija o hijo con un modelo a seguir LGBTI para mostrarle que hay más opciones para el futuro; y ayudar a su congregación a ser más abierta a las personas LGBTI.

En México, Julia Marcela Suárez, directora de análisis legislativo y asuntos internacionales del Conapred, afirma que estos tratamientos se basan en premisas falsas que pueden ser potencialmente dañinas y además "alimentan un estigma

negativo sobre la homosexualidad y finalmente eso se vuelve un caldo de cultivo para la homofobia".

En los datos de Conapred no hay registro de estos lugares, de las personas afectadas y tampoco cuenta con expedientes de queja formal sobre el tema, pero ha atendido 21 planteamientos relativos a terapias de conversión en su departamento de orientación entre 2017 y 2019.

Sólo en tres países del mundo se han prohibido estas terapias de conversión: Brasil, Ecuador y Malta. En México existe una iniciativa en el Senado para reformar el Código Penal y la Ley General de Salud con el fin de sancionar a quienes ofrezcan terapias de conversión.

Con esta iniciativa quiero hacer constar que las terapias de conversión o terapias reparativas, suelen causar un grave sufrimiento físico y mental. Si bien no se tienen cifras especificas en México y Tlaxcala, se conoce que cada año se producen miles de casos de depresión y pensamientos suicidas como consecuencia de estas terapias, pero desde mi punto de vista no debemos esperar a que haya cifras alarmantes para dar solución a los problemas, quizás se conocen a la fecha pocos casos en el estado, sin embargo, prevenir y erradicar el problema de raíz, en este momento, cuando todavía está a nuestro alcance es primordial.

Por lo antes narrado, propongo dado el riesgo que representan estos procedimientos, **ADICIONAR el CAPITULO VI para denominarse "Delitos contra la Integridad Física, la Identidad Sexual y la libertad en el desarrollo de la personalidad", y su Artículo 295 Ter, al TÍTULO NOVENO denominado "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD**

**SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL",** del **CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**, y se contemplen como un delito y se sancione a las personas que los realicen, ya que las terapias de conversión o reparativas representan una distorsión del abordaje psicoterapéutico de la diversidad sexual humana. Desconocen los alcances logrados con los Derechos Humanos y, en especial, con los Derechos Sexuales y Reproductivos. Pueden reflejar la tergiversación del poder médico-psiquiátrico y su inclusión en procesos de domesticación y ocultamiento de la diversidad sexual humana. También son éticamente insustentables, al carecer del soporte científico que demuestre sus indicaciones y la efectividad de su intervención.

Por lo anteriormente expuesto me permito someter a consideración de esta Soberanía la Iniciativa con Proyecto de:

## DECRETO

**ARTÍCULO ÚNICO.** Con fundamento en lo establecido por los Artículos 45 y 54 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción II, 7, 9 fracción II, 10 Apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; **SE ADICIONA: el CAPITULO VI denominándose "Delitos contra la Integridad Física, la Identidad Sexual y la libertad en el desarrollo de la personalidad", y su Artículo 295 Ter, al TÍTULO NOVENO denominado "DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL", del CÓDIGO PENAL PARA EL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA**; para quedar como sigue:

## TÍTULO NOVENO

## DELITOS CONTRA LA LIBERTAD Y LA SEGURIDAD SEXUAL Y EL NORMAL DESARROLLO PSICOSEXUAL

CAPÍTULO I al V …

### CAPÍTULO VI

### Delitos Contra la Integridad Física, la Identidad Sexual y la Libertad en el Desarrollo de la Personalidad

**Artículo 295 Ter. Se le impondrán, a quien instigue u obligue a otro a recibir una terapia de conversión o reparativa, de tres a seis años de prisión. Se aplicará lo mismo para quien imparta dicha terapia.**

**Se entiende por terapias de conversión o reparativas, aquellas prácticas consistentes en sesiones psicológicas, psiquiátricas, métodos o tratamientos que tenga por objeto eliminar, invalidar, obstaculizar, modificar o menoscabar la expresión o identidad de género, así como la orientación sexual de la persona, en las que se emplea violencia física, moral, emocional y psicológica,**

**mediante tratos crueles, inhumanos o degradantes que atenten contra la dignidad humana.**

**Cuando la terapia de conversión o reparativa, se hiciere en un menor de dieciocho años de edad o persona que no tenga capacidad para comprender el hecho o la capacidad de resistir la conducta, la pena será de cinco a diez años y persiguiéndose por oficio.**

## TRANSITORIOS

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor al día siguiente de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

**ARTÍCULO SEGUNDO.** Se derogan todas aquellas disposiciones que se opongan al presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la Sala de Comisiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los veinticuatro días del mes de julio de dos mil veinte.

**ATENTAMENTE**
**DIPUTADA LUZ VERA DÍAZ**
**INTEGRANTE DE LA LXIII LEGISLATURA**

DE LA INICIATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A SU EXPEDIENTE PARLAMENTARIO.

| | |
|---|---|
| **3.** | LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO DEL ESTADO DE TLAXCALA**; QUE PRESENTA LA DIPUTADA MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ (MORENA). |

**CON EL PERMISO DE LA MESA DIRECTIVA**

**REPRESENTANTES DEL CONSTITUYENTE PERMANENTE LOCAL**

**MEDIOS DE COMUNICACIÓN**

**ASAMBLEA LEGISLATIVA:**

**Mayra Vázquez Velázquez**, bajo el carácter de Presidenta de la Comisión de Turismo y Diputada integrante del Grupo Parlamentario del Movimiento de Regeneración Nacional, MORENA, a la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado de Tlaxcala; con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47, 48 y 54 fracción II de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10 apartado A fracción II de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; y, 114 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala;

someto a consideración, respetuosamente, de esta Soberanía, la siguiente: **Iniciativa con Proyecto de Decreto, por el que se reforman y adicionan diversas disposiciones a la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala**; lo anterior, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Los conglomerados sociales contemporáneos que se configuran bajo el paradigma de un Estado constitucional de derecho, se encuentran obligados a promover, respetar, proteger, garantizar; y, sobremanera, reconocer los derechos humanos consagrados en las cartas constitucionales modernas que ya desde finales del siglo XVIII evocó Rousseau en su máxima obra de derecho político denominada: *El Contrato Social*. Por consiguiente, en la presente obra haremos hincapié por ampliar la regulación de dos libertades fundamentales al ordenamiento jurídico local en materia de turismo para el sano desarrollo de la colectiva social tlaxcalteca; tiene que ver con la salud porque garantiza la vida como el bien jurídico más preciado de todas las personas, independientemente, de su condición racial, social, económica,

política o cultural que presente determinado ente. Cabe hacer mención que, en datos de la Organización Mundial de la Salud:

*"El COVID−19 es la enfermedad infecciosa causada por el coronavirus que se ha descubierto más recientemente. Tanto este nuevo virus como la enfermedad que provoca eran desconocidos antes de que estallara el brote en Wuhan (China) en diciembre de 2019. Actualmente la COVID−19 es una pandemia que afecta a más de 190 países de todo el mundo".*

En este sentido el turismo es una de las actividades económicas que más afectaciones ha sufrido. Tan sólo de enero a mayo dicha industria registro pérdidas por más de 320,000 millones de dólares a nivel mundial. Lo cual representa más del triple de las pérdidas registradas en el turismo internacional durante la crisis económica mundial de 2009, indicó en un comunicado la OMT, un organismo de Naciones Unidas con sede en Madrid. Datos publicados el 28 de Julio por el periódico el Financiero.

Ahora bien, la Universidad Anáhuac en mayo pasado presentó el estudio denominado *“ESTIMACIÓN DE LAS AFECTACIONES AL TURISMO MEXICANO EN 2020 COMO CONSECUENCIA DE LA PANDEMIA DE COVID-19”*, donde aseguró lo siguiente:

*“El sector que más sufrirá como consecuencia de la pandemia de Covid-19 y la recesión mundial asociada a esta, será el turismo. Son dos las razones detrás de esta aseveración: por un lado, las diversas restricciones a la movilidad de las personas impulsadas por los gobiernos en el mundo para reducir los efectos de la enfermedad, impactan la línea de flotación del turismo pues es evidente que sin movilidad no hay turismo y, por otra parte, la recesión económica de carácter global aparejada a la enfermedad supondrá una reducción en el ingreso disponible y el gasto de las familias y traerá consigo, también, una contención de los gastos de viajes de las empresas. Todo esto sin descartar el componente socio psicológico que podría retrasar la manera*

*en la que las personas vuelven a viajar como parte de su estilo de vida".*

Dicho estudio también afirma que la reducción estimada en el consumo turístico para 2020 en México es de 1.6 billones de pesos. Esto es una contracción estimada en 49.3% con relación al año previo. Tal cantidad es equivalente al 25% de todo el Presupuesto de Egresos de la Federación para 2020, lo cual permitiría construir casi 11 Trenes Mayas y casi 8 Refinerías Dos Bocas. En otras palabras, la perdida diaria del turismo ante la falta de visitantes es equivalente en este 2020 a 4.1 mil millones de pesos diarios. Con ello, el PIB Turístico se reduciría a una participación estimada en el PIB nacional de 4.9%, siendo que en 2018 la proporción fue del 8.7%. De esta manera, la caída en el PIB Turístico, por sí solo, traería como consecuencia una reducción de 3.7 puntos del PIB nacional en 2020. Es decir, en un entorno en que las estimaciones de reducción del PIB nacional se encuentran en torno al 7.0%, la mayor parte de la contracción se explicaría por el derrumbe del sector turístico. Por ello, se estima una pérdida del 27% del

empleo turístico, es decir, poco más de un millón de personas podrían perder su empleo derivado de la contingencia que sumado a la reducción estimada en la captación fiscal para 2019, en una hipótesis conservadora, será del orden de los 101.5 mil millones de pesos; y, que de acuerdo con las estimaciones recogidas en el sector privado, la recuperación de ninguna manera se concretaría en 2020 y podría alcanzar en el mes de diciembre un 55% en el mercado doméstico y 46% en el mercado internacional, sobre el nivel observado en 2019. Por lo anterior, dada la incertidumbre asociada al fenómeno, y la profundidad esperada de la recesión global, no se pueden descartar mayores afectaciones y la recuperación a niveles de 2019 se avizora para concretarse hacia 2022 o 2023.

Mientras tanto, la segunda libertad fundamental es el esparcimiento, ya que todas las personas deben gozar de esta prestación y, con ello, alimentar su espíritu al conocer la inmensidad de la riqueza antropológica, histórica y cultural del territorio global, sin embargo, la realidad supera a la ficción

cuando en los centros de trabajo se encuentran altos índices de trabajadores enfermos de estrés, ansiedad e, incluso, algunos síndromes poco comunes como el de burnout o síndrome del trabajador quemado, el cual se caracteriza por un progresivo agotamiento físico y mental; además de una falta de motivación absoluta.

Lo anterior, es consecuencia de poner en primer plano a la economía de mercado y sus intereses mezquinos que solo se han encargado de acumular riqueza en pocas manos, dejando a la deriva las obligaciones sociales que están prescritas en las Constituciones modernas, ante tal situación, atinadamente, dice Jorge Witker que:

*"Los modelos económicos neoliberales plantean la tesis del Estado mínimo, que deja al mercado las decisiones económicas fundamentales. El libre comercio para inversiones, productos y servicios ha detonado crisis económicas recurrentes y los Estados-nación se han visto impedidos de prever y regular los desajustes estructurales que los poderes*

*fácticos bancario-financieros han provocado. Los efectos socioeconómicos han sido la exclusión y la desigualdad sociales generalizadas. La tesis del Estado mínimo desmantela los instrumentos de promoción y regulación de la actividad económica, en donde el derecho económico como disciplina instrumental humanista disminuye presencia y efectividad".*

Por lo antes expuesto, el proletariado contemporáneo (quienes no son dueños de los medios de producción -bajo la tesis marxista-), frecuentemente, se les discrimina y excluye de poder acceder a servicios integrales de salud pública y, asimismo, de la disposición por un periodo específico para su sano esparcimiento fuera de las actividades laborales diarias, por tanto, ante tales efectos agresivos del mercado, es que la colectividad social se encuentra recurrentemente enferma. Motivo por el cual, desde la esfera legislativa y administrativa del Estado constitucional de derecho; la primera, debe legislar en materia turística desde una óptica general para garantizar condiciones sanitarias propicias y más adecuadas a todos los

integrantes de los Estados-Nación y, el segundo, plantear políticas públicas específicas en torno a las distintas modalidades del cuidado de la salud y el libre esparcimiento. A su vez, ambos poderes públicos deben ejercer actos de autoridad coordinados cuando sean requeridos; por ejemplo, declarar y constituir protocolos sanitarios generales al tiempo de la actual contingencia para que cada prestador de servicios turísticos garantice seguridad a los usuarios y, además, constituir -zonas de desarrollo turístico sustentable-. Lo anterior, es la génesis de la presente iniciativa que hoy expongo ante ustedes y que recurre a reconocer derechos económicos, sociales y culturales en el plano local desde lo prescrito por el derecho público internacional.

Bajo tales premisas, nos dice el autor supracitado, anteriormente, lo siguiente:

*“Ante estas carencias de políticas públicas de contenido social surgen los derechos económicos, sociales y culturales como expresiones de un derecho internacional de los derechos*

*humanos, cuya exigibilidad y garantismo emergen como respuestas indispensables para los sectores excluidos y vulnerables. Un perfil diferente del derecho internacional tradicional, especialmente del derecho público, diseña la presencia de nuevos sujetos legitimados para actuar frente a los Estados, cuando éstos desconocen y vulneran las dignidades humanas expresadas en los derechos humanos universales, interdependientes e indivisibles. Un aporte de este nuevo derecho internacional es el diseño y construcción del mínimo vital, concepto que resume y hace viable y operativo el reconocimiento y exigibilidad de todos los derechos contemplados en los DESC, más el derecho al agua y al saneamiento y a un ambiente sano y vivible".*

Cabe destacar que los DESC constituyen una respuesta directa a los modelos económicos neoliberales, que desmantelan al Estado de bienestar y que, a su vez, podemos sintetizar en los siguientes puntos:

**1**.- Reducción del gasto público;

**2**.- Eliminación del déficit presupuestal, liquidando todo tipo de subsidio (incluyendo alimentos y transporte barato para los pobres);

**3**.- Reducción del tamaño del Estado, despido masivo de burócratas a quienes se consideran altamente negativos, y privatización de empresas paraestatales;

**4**.- Mayor libertad económica para los empresarios, banqueros, industriales y comerciantes, lo que quiere decir que deben eliminarse todo tipo de controles a los empresarios (es decir la cada vez menor intervención del Estado en la economía);

**5**.- De lo anterior se deriva que se eliminen los controles de precios, que no se limiten las ganancias, que no se grave al capital y que los salarios se fijen en función de las leyes de la oferta y la demanda;

**6**.- Desde el ángulo del sector externo, se recomienda la apertura total e indiscriminada a la inversión extranjera y a las mercancías provenientes del exterior; para ello se hace necesario un gobierno altamente sumiso a la inversión

extranjera que les abra las puertas para que éstos hagan lo que quieran en el país, el cual prácticamente se les entrega;

**7**.- Por lo anterior, viene a ser necesaria una política cambiaria altamente flexible que permita que entren y salgan libremente los capitales nacionales y extranjeros sin intervención por parte del Estado; es decir, existe la libertad para saquear a un país si en otro existe mayor seguridad o mayores tasas de ganancia; por ello, en los ajustes fondomonetaristas, lo primero que se exige al país endeudado es que elimine todo tipo de controles cambiarios; y,

**8**.- Libre oportunidad de especular en bolsas de valores globalizadas mundialmente.

Como es dable observar, el Estado-nación pierde presencia y autoridad, con lo cual el Estado social de derecho desaparece. El Estado mínimo, a consecuencia de la globalización neoliberal, plantea como paradigma la reducción del gasto social, admitiendo sólo disponibilidad presupuestaria para vivienda y salud, si es ocasionalmente permitido por las disciplinas macroeconómicas.

Pero el Estado social debe ir más allá de estos rubros; al respecto, Miguel Carbonell señala que la justificación histórica del Estado social de derecho debe responder a lo siguiente:

**1**.- El individuo es incapaz de satisfacer sus necesidades básicas, especialmente en los países emergentes;

**2**.- Los riesgos sociales que incorporan la modernidad, el urbanismo y las nuevas tecnologías no pueden enfrentarse sólo a través de la responsabilidad individual; y,

**3**.- La legitimidad del propio Estado se pone en peligro si no se garantizan mínimos de bienestar social.

Por todo ello, la comunidad internacional ha elevado a la categoría de derechos humanos a un conjunto de aspectos que los Estados deben promover a fin de garantizar derechos a un nivel de vida adecuado, y además Naciones Unidas desde 1961 ha establecido como indicadores mínimos aceptables a los siguientes aspectos: salud, alimentación, educación, condiciones de trabajo, empleo, vivienda, descanso, esparcimiento, seguridad social y ambiente sano. Estos derechos se plasman en los llamados derechos económicos,

sociales y culturales que recoge el pacto internacional de los mismos, cuya nomenclatura dogmática la sintetizamos así:

- Los derechos económicos están contemplados en los artículos 6o., 7o. y 8o.
- Los derechos sociales se encuentran en los artículos 9o., 10 y 12.
- Los derechos culturales se localizan en los artículos 13, 14 y 15.

Por su parte, el artículo 11 del Pacto señala textualmente lo siguiente:

*"Los Estados Partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados, y a una mejora continua de las condiciones de existencia. Los Estados Partes tomarán medidas apropiadas para asegurar la efectividad de este derecho, reconociendo a este efecto la importancia esencial de la cooperación internacional fundada en el libre consentimiento".*

Los Estados partes en el presente Pacto, reconociendo el derecho fundamental de toda persona a estar protegida contra el hambre, adoptarán, individualmente y mediante la cooperación internacional, las medidas —incluidos los programas concretos— que necesitan para:

**a)** Mejorar los métodos de producción, conservación y distribución de alimentos, mediante la plena utilización de los conocimientos técnicos y científicos, la divulgación de principios sobre nutrición y el perfeccionamiento o la reforma de los regímenes agrarios, de modo que se logren la explotación y la utilización más eficaces de las riquezas naturales, y;

**b)** Asegurar una distribución equitativa de los alimentos mundiales en relación con las necesidades, teniendo en cuenta los problemas que se plantean tanto a los países que importan productos alimenticios como a los que exportan.

El artículo 11 del Pacto consagra el derecho a un adecuado nivel de vida entre los derechos de índole económica; sin embargo, este derecho debería entenderse como la raíz de la cual se desprenden el resto de los derechos económicos, sociales y culturales. Cada uno de estos últimos forman, a su vez, parte de este derecho primario, integrándolo en un todo de naturaleza heterogénea.

Por ejemplo, tanto el derecho al trabajo como el derecho a la educación y cultura; y, a la salud, son partes constitutivas del derecho a un adecuado nivel de vida. Este último no es sino la suma, el complemento de cada uno de estos derechos particulares, quedando así al margen de esta clasificación o, más propiamente, por encima de ella. Anticipando el desarrollo que se hará más adelante, puede decirse que entre la dignidad de la persona —fuente última de todos los derechos humanos— y el derecho a un nivel adecuado de vida existe una vinculación similar a la que hay entre dicha dignidad y la libertad. Mientras la libertad (categoría esencial para la dignidad del hombre) es el fundamento de los derechos políticos y civiles, el nivel de vida adecuado (categoría también

esencial) es, a su vez, el fundamento de los derechos económicos, sociales y culturales.

Lamentablemente, esta aseveración, hay que reconocerlo, no logra poseer un asidero sólido en el artículo 11 del Pacto. Desde un punto de vista formal no se ubicó, erróneamente, este precepto como el encabezamiento inicial de los derechos económicos, sociales y culturales, sino por el contrario, confundido entre ellos, y en cuanto al contenido de sus expresiones, no son éstas del todo amplias ni felices. Por consiguiente, en la primera parte de esta disposición se establece literalmente lo siguiente:

*"Los Estados partes en el presente Pacto reconocen el derecho de toda persona a un nivel de vida adecuado para sí y su familia, incluso alimentación, vestido y vivienda adecuados y a una mejora continua de las condiciones de existencia"*.

Una vez expuesto lo anterior, se muestra que, convencionalmente, (acorde a los instrumentos internacionales en la materia) se encuentra de manera expresa el derecho a la salud y al esparcimiento; además, de que cada Estado-nación hará lo propio con su legislación constitucional y legal respectivamente.

Mientras tanto, en el derecho interior del Estado mexicano los artículos 4º y 123 constitucionales son claros al reconocer un conjunto importante de derechos económicos, sociales y culturales, entre los cuales destaca la salud y, por supuesto el esparcimiento, tanto para los trabajadores como para sus familias y la demás colectiva social. Asimismo, hoy contamos con leyes marco en la materia (Ley General de Salud, *última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 24 de enero del año en curso*; y, la Ley General de Turismo, *última reforma publicada en el Diario Oficial de la Federación, el 31 de julio del 2019*). Finalmente, desde el ámbito de competencia local, al aprobarse la iniciativa en comento, las reformas y adiciones a la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala, *última reforma publicada en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, el 24 de febrero del*

*presente año*, no conculcarían derechos económicos, sociales y culturales, sino que se armonizarían con tales ordenamientos generales, así como por lo establecido en la Constitución Política Federal.

En síntesis, desde dicha dimensión jurídica las libertades fundamentales a la salud y al esparcimiento se encuentran reconocidas en los planos convencional, constitucional y legal.

Ahora bien, por lo que respecta a los hechos en estas pretensiones legislativas; *de facto*, resulta importante exponer que, en materia sanitaria correlacionada con el turismo, todas las personas jurídicas (empresas dedicadas al sector turístico) deben implementar una serie de protocolos para resguardar la vida de sus usuarios y personal propio. Por ejemplo:

**a)** Adquisición y disposición de insumos para la sanitización de espacios, para la protección personal, para la colocación de barreras físicas si fuera el caso y para mantener la higiene (equipos, recursos y materiales necesarios) en el

establecimiento, a fin de garantizar el retorno seguro de los trabajadores, clientes y proveedores a las actividades esenciales del centro laboral;

**b)** Asignación de un responsable dedicado a *asegurar* la correcta implementación de las medidas sanitarias;

**c)** Establecer el protocolo para la realización de filtros sanitarios y detección de signos de enfermedades respiratorias (fiebre, tos, flujo nasal, dificultad para respirar), con el fin de remitir a su domicilio en aislamiento voluntario a quien los presente y disminuir el riesgo de contagio para el resto de las personas (lineamiento general para la mitigación y prevención de COVID-19 en espacios públicos cerrados);

**d)** Detección de personal en grupos en riesgo (personas mayores, mujeres embarazadas, personas con antecedentes de diabetes, hipertensión, enfermedades cardio-respiratorias o inmunocomprometidas) para garantizar la seguridad de los mismos y descartar riesgos, al momento de la reapertura;

**e)** Capacitación del personal del centro laboral en uso de equipo de protección personal (cubre boca, careta facial, guantes).

**f)** Todo material desechable (cubre boca y guantes) deberá colocarse en una bolsa que previamente deberá ser rociada con solución de hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2 y posteriormente deberá ser desechada colocando una leyenda que indique “desecho sanitario”, e

**g)** El personal que realice acciones de limpieza deberá emplear equipo de protección personal.

En cuanto a la higiene del entorno, se plantea lo siguiente:

**a)** Previa apertura del sitio de trabajo se deberá realizar la desinfección exhaustiva de todo el establecimiento. (Lavar con agua y jabón, y desinfectar con una solución de hipoclorito de sodio con concentraciones de al menos del 0.5% o con productos registrados ante la Agencia de Protección Ambiental (EPA) certificados para eliminar SARS-CoV-2;

**b)** Garantizar el abasto de insumos para lavado y desinfección del establecimiento;

**c)** De preferencia contar en los accesos con tapetes húmedos con hipoclorito de sodio;

**d)** Asegurar que el establecimiento cuente con ventilación natural o mecánica;

**e)** Contar con protocolos específicos de limpieza y desinfección diaria del suelo; objetos de contacto y de uso común como: sillas, barandales, manijas, puertas, superficies horizontales, teléfonos, equipos de cómputo y cualquier otro elemento de fácil alcance para los empleados, clientes o y proveedores;

**f)** Limpieza rutinaria de paredes, muros y ventanas, e

**g)** Prestar especial atención al área de sanitarios. Incrementar frecuencia de limpieza en lo general y en objetos de contacto frecuente como manijas, grifos, dispensadores, etcétera.

Por cuanto hace a higiene personal se propone lo que, enseguida, describo:

**a)** La higiene de manos es la medida principal de prevención y control de la infección. Se deberá garantizar que se cuente con jabón líquido, en gel o espuma y con dispensadores de toallas de papel desechables (evitar por completo el uso de toallas de tela), botes de basura, papel higiénico, agua potable y gel antibacterial a base de alcohol al 70%;

**b)** En caso de estornudar o toser, se deberá usar el ángulo interno del brazo para cubrir nariz y boca, aún con el uso de cubre boca y careta;

**c)** No escupir. Si es necesario hacerlo, utilizar un pañuelo desechable, meterlo en una bolsa de plástico, anudarla y tirarla a la basura; después lavarse las manos, e

**d)** No tocarse la cara con las manos sucias, sobre todo nariz, boca y ojos.

Además, se debe mantener la sana distancia, evitando el contacto entre personas, (desalentar el saludo de mano y/o beso) y mantener la distancia entre personas es necesario. Se

recomienda un distanciamiento social de 1.5 metros. Por lo que respecta al aislamiento, el trabajador que tenga resultado positivo a COVID-19, o haya estado expuesto al agente biológico infeccioso durante 14 días o el tiempo necesario para la recuperación, no se presentará a laborar para evitar el contagio de la enfermedad en el centro de trabajo. Afirmando que, este lineamiento se actualizará conforme vayan aprobándose nuevas recomendaciones y en tanto se vaya avanzando en las fases de recuperación y reapertura, ante la contingencia sanitaria. De la misma manera el 13 de julio pasado, el secretario de turismo federal Miguel Torruco Márquez, anunció la creación de un *"Sello de Calidad en Seguridad Sanitaria Punto Limpio V2020"*. Mismo que representa una actualización del -Distintivo Punto Limpio-, desarrollado en 2011 tras la pandemia de influenza H1N1, y es el único avalado por las Secretarias de Salud y de Trabajo y Previsión Social. Aun cuando puede ser obtenido por todo negocio o empresa relacionada con el turismo y no tiene ningún costo, no es obligatorio.

Dicho lo anterior, es indispensable acatar los protocolos establecidos y, con ello, eventualmente se podrá gozar del derecho humano al libre esparcimiento, tal como lo evidencia una serie de datos duros de la Secretaría de Turismo del Estado en 2019, ya que arribaron a la entidad tlaxcalteca un total de 570,249 turistas, mismos que significaron un crecimiento en afluencia turística de siete por ciento; lo anterior, derivado de la conmemoración de los 500 años del encuentro de dos culturas, el avistamiento de luciérnagas, la noche que nadie duerme y la Feria Tlaxcala 2019, entre otros.

Por ende, con el objetivo de posicionar a la entidad federativa como uno de los principales atractivos turísticos del país e incrementar el número de visitantes, sin duda alguna, es importante focalizar la atención de diferentes sectores turísticos hacia tales zonas turísticas sustentables con los protocolos sanitarios respectivos, porque servirán como puntos de una derrama económica en cascada hacia comunidades o municipios aledaños. Cabe destacar que, la riqueza cultural con la que cuenta la entidad tlaxcalteca es muy valiosa;

además, será imprescindible que tenga un reconocimiento interno o externo de su variedad turística, gastronómica e histórica; y, por supuesto, que las áreas turísticas en los municipios correspondientes conserven y protejan estos sitios como patrimonio cultural material e inmaterial de la entidad y la humanidad bajo los cánones de Naciones Unidas.

Bajo el mismo orden de ideas, debemos proteger las áreas culturales de la entidad, ya que forma parte de la magnificencia del Estado mexicano. Por ende, Tlaxcala tendrá un incremento turístico cuando se visiten en mayor medida sus sitios culturales más extraordinarios cuidando los protocolos sanitarios, que mejoren su imagen en dicho aspecto y, necesariamente, preserve las áreas culturales para que el turismo trascienda por todo el orbe.

Finalmente, para transitar bajo el parámetro de regularidad normativa que establecen las leyes marco tanto en materia sanitaria como en materia turística, hemos armonizado satisfactoriamente las prescripciones respectivas en cuanto a

la creación de una zona de desarrollo turístico sustentable, así como establecer los protocolos sanitarios que se relacionen con el turismo local. Es decir, legislamos acorde a los bloques de constitucionalidad y convencionalidad. Recuérdese, que el derecho no solo es norma jurídica, también es principio (cuestiones axiológicas) y; por supuesto, –hecho que flagela o enaltece al ser humano–.

Por lo anteriormente expuesto, someto a consideración, respetuosamente, de esta asamblea legislativa, la siguiente Iniciativa con:

**P R O Y E C T O**

**D E**

**D E C R E T O**

**ARTÍCULO ÚNICO. Se REFORMA** la fracción VIII del Artículo 8, el inciso f) del Artículo 55, los Artículos 25, 26 48, 49, y **Se ADICIONAN** las fracciones II, IV y XI del artículo 2; las fracciones V, VIII y XI del artículo 7; la fracción IX del Artículo

8, la fracción IX del Articulo 13; la fracción II del Articulo 14, las fracciones VIII y IX del Artículo 16, la fracción XV del Artículo 17, las fracciones IX y X del Articulo 21, el inciso g) del Artículo 55, el Articulo 72 primer párrafo y el Articulo 78 primer párrafo, todos de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala, para quedar como sigue:

**Artículo 2.** …

**I**…

**II.** Desarrollar programas y políticas públicas que impulsen el turismo cultural, social, ecológico, de convenciones, de negocios **y otros** en el Estado y sus municipios;

**III**…

**IV.** Optimizar la calidad de los servicios turísticos dentro del Estado bajo los criterios de competitividad **y sanidad.**

**V** a la **X**…

**XI. Vigilar que se cumpla con los lineamientos establecidos por el ejecutivo del Estado y las Secretarí~~i~~as de Salud y Turismo del Gobierno Federal en materia de sanidad.**

**Artículo 7.** …

**I** a la **IV**…

**V.** Determinar procedimientos de coordinación y colaboración con los sectores público, social y privado, así como con los particulares para la atención, información, **cuidado sanitario** y auxilio al turista;

**VI**…

**VII**…

**VIII**. Desarrollar un programa de divulgación para fomentar el interés, la responsabilidad, el respeto y conservar el patrimonio turístico, el espíritu de servicio, hospitalidad, **protocolos sanitarios** y seguridad para el turista;

**IX**…

**X**…

**XI**. Ejecutar las funciones descentralizadas en materia de planeación, programación, capacitación y vigilancia de los prestadores de servicios turísticos, vigilancia **sanitaria,** así como de protección y asistencia al turista;

**XII** a la **XV**…

**Artículo 8.** …

**I** a la **VII**…

VIII. Detonar y homogenizar servicios turísticos dentro de rutas turísticas, así como en áreas estratégicas para el sector dentro del Estado, **y**

**IX. Vigilar el cumplimiento de los protocolos de sanidad establecidos por el gobierno del Estado y las Secretar~~i~~as Federales de Salud y Turismo.**

**Artículo 13.** …

**I** a la **VIII**…

**IX. Recibir atención y servicio en instalaciones que cumplan con las normas de sanidad, establecidas por los gobiernos estatal y federal.**

**Artículo 14.** …

**I**…

**II.** Observar las normas de higiene, convivencia social y **protocolos sanitarios** para la adecuada utilización de los servicios turísticos y patrimonio turístico;

**III** a la **VII**…

**Artículo 16.** …

**I** a la **VII**…

**VIII. Recibir capacitación e instrucción en implementación y medidas sanitarias, y**

**IX. Las demás que establezcan otros ordenamientos legales.**

**Artículo 17.** …

**I** a la **XIV**…

**XV: Contar con instalaciones que cumplan con los estándares sanitarios, establecidos por los gobiernos estatal y federal.**

**Artículo 21.** …

**I** a la **VIII**…

**IX. Representante de la Secretaríiaría de Salud.**

**X. Representante de la COEPRIST**

**Artículo 25.** La planeación de la actividad turística son todas aquellas acciones a desarrollar, reconociendo fortalezas y debilidades, que permitan la formulación de estrategias, así como la implementación, seguimiento y evolución de las mismas, alineándolas con los planes, programas, **estrategias sanitarias** y demás documentos rectores de la actividad turística a nivel nacional y estatal, con la finalidad de lograr los objetivos y metas planteadas para incrementar las posibilidades de desarrollo del propio sector turístico en el Estado de Tlaxcala.

**Artículo 26.** La planeación de la actividad turística en el Estado estará a cargo del Poder Ejecutivo, a través de la Secretaría,

misma que deberá tomar en cuenta el aprovechamiento sustentable, eficiente y racional de los recursos naturales y culturales, salvaguardando el equilibrio ecológico, **las medidas de sanidad,** el patrimonio histórico y previendo el óptimo aprovechamiento de los atractivos turísticos del Estado y su adecuada difusión en el ámbito local, nacional e internacional.

**Artículo 48.** La competitividad turística se integra como mínimo necesario por **cuatro** conceptos básicos:

**a)** a la **c). …**

**d) Mejora sanitaria: las medidas de protección a la salud e implementación de protocolos que brinden certeza y seguridad.**

**Artículo 49.** La Secretaría elaborará anualmente el Índice de Competitividad Turística del Estado de Tlaxcala, para ello podrá apoyarse en las principales instituciones educativas del Estado y deberá tomar en cuenta como mínimo los **cuatro** conceptos básicos señalados en el artículo anterior, así como los criterios y estándares establecidos por el Foro Económico Mundial en su índice de competitividad turística.

**Artículo 55.** …

**a)** a la **e). …**

**f)** Tendencias del sector, y

**g) Estándares sanitarios.**

**Artículo 72.** La capacitación turística se considera como una actividad prioritaria para la eficaz prestación de los servicios turísticos **e incluirá la capacitación en protocolos sanitarios que se alineen a las medidas estatales y federales.**

**Artículo 78.** Todos los prestadores de servicios turísticos del Estado de Tlaxcala deberán informar al turista claramente en qué consiste el servicio que ofrecerán y la manera en que se prestará, **así como sus medidas sanitarias.** Los prestadores están obligados a respetar cada uno de los términos y condiciones ofrecidos y previamente pactados con el turista.

**T R A N S I T O R I O S**

**ARTÍCULO PRIMERO.** El presente Decreto entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado,

**ARTÍCULO SEGUNDO.** La Secretaría de Turismo del Estado deberá realizar las modificaciones correspondientes al Reglamento de la Ley para el Fomento y Desarrollo del Turismo del Estado de Tlaxcala, en un plazo de sesenta días naturales, a fin de dar cumplimiento a lo establecido en el presente Decreto.

**AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE PUBLICAR**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicoténcatl, a los 31 días del mes de Agosto del año dos mil veinte.

# A T E N T A M E N T E

## DIP. MAYRA VÁZQUEZ VELÁZQUEZ
## PRESIDENTA DE LA COMISIÓN DE TURISMO E INTEGRANTE DEL GRUPO PARLAMENTARIO DEL MOVIMIENTO DE REGENERACIÓN NACIONAL, MORENA, A LA LXIII LEGISLATURA DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA.

La presente Foja, corresponde a la **Iniciativa con Proyecto de Decreto,** por la que se **REFORMAN Y ADICIONAN DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY PARA EL FOMENTO Y DESARROLLO DEL TURISMO DEL ESTADO DE TLAXCALA.**

DE LA INICATIVA DADA A CONOCER, TÚRNESE A LAS COMISIONES UNIDAS DE TURISMO, Y A LA DE PUNTOS CONSTITUCIONALES, GOBERNACIÓN Y JUSTICIA Y ASUNTOS POLÍTICOS, PARA SU ESTUDIO, ANÁLISIS Y DICTAMEN CORRESPONDIENTE.

| | |
|---|---|
| **4.** | LECTURA DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, PAR AQUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN LOS ACUERDOS DE CABILDO CON LOS QUE SE AUTORICE A LOS PRESIDENTES Y SÍNDICOS MUNICIPALES A CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL COBIERNO DEL ESTADO LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDIANCIÓN FISCAL**; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO (PAN). |

## ASAMBLEA LEGISLATIVA:

Diputado Omar Milton López Avendaño, integrante del grupo parlamentario del Partido Acción Nacional ante esta LXIII Legislatura, con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, presento ante el Pleno de esta Soberanía la siguiente Iniciativa con Proyecto de Acuerdo, por el que se exhorta al titular del poder ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, lleve a cabo los actos tendientes a celebrar con los sesenta

ayuntamientos de nuestra entidad, los convenios a que se refiere la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que los sesenta municipios accedan a la proporción que corresponda del 30% de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal, al tenor de la siguiente:

## EXPOSICIÓN DE MOTIVOS

Como consecuencia del surgimiento del virus SARS-CoV2 (COVID-19). En el país y en nuestra entidad se determinó la necesidad de establecer las medidas preventivas para la mitigación y control de los riesgos para la salud. Entre las medidas preventivas que se determinaron, se encontraron la "Jornada Nacional de Sana Distancia", la suspensión temporal de las actividades de los sectores público, social y privado que involucren la concentración física, tránsito o desplazamiento de personas.

Deben reconocerse los esfuerzos realizados por el gobierno estatal para mitigar y reducir los efectos negativos causados por el Covid-19, entre los que se destacan la creación de fondos económicos para la compra de productos de protección para trabajadores de la salud; así como para apoyar a las personas contagiadas por Covid-19 y para crear el nuevo componente de ayuda social “Supérate Mujeres”, aunado a las labores de sanitización y el aumento en el número de “brigadas Cuídate” para atender a personas con diabetes, hipertensión y al propio Covid-19. Sin estas acciones emprendidas por el gobierno estatal, quizá la situación de los tlaxcaltecas hubiese empeorado y los efectos adversos causados por la pandemia del Covid-19, mostrarían un escenario más adverso como el que se presentó en otras entidades del país e incluso en diversos países del orbe mundial.

No obstante las acciones emprendidas a nivel estatal, debe señalarse que en el ámbito nacional los estragos causados por la pandemia, han afectado a los sectores social, público y privado, pues por citar algunos ejemplos, de acuerdo con el

**Inegi**, se estima que en **México** 11.9 millones de personas perdieron su trabajo a causa de la pandemia de Covid-19, además de que a la fecha han fallecido más de setenta mil personas fallecidas a causa de este virus. Aunado a ello, las participaciones que nuestra entidad recibe de la federación se vieron afectadas, lo que se constata con el Decreto número 211, por el que se autorizó al ejecutivo estatal a retener a los tres poderes, los recursos correspondientes al segundo ajuste trimestral del ejercicio fiscal 2020, por un monto total de menos doscientos ochenta y cinco millones, seiscientos treinta mil cuarenta y cuatro pesos con noventa y cinco centavos.

Debe señalarse que, de acuerdo con el Proyecto de Presupuesto de Egresos de la Federación para el ejercicio fiscal 2021, las previsiones presupuestales para nuestra entidad, no se muestran nada halagadoras, pues se pronostica un recorte en el gasto estatal por el orden de los 561.5 millones de pesos; es decir, que nuestra entidad pasaría de recibir 21 mil 256.1 millones en este 2020 a 20 mil 792 millones de pesos, para el próximo año. Dicha reducción estaría motivada por una menor recaudación fiscal en los ámbitos federal y estatal

provocada principalmente por la emergencia sanitaria mundial y por las políticas de austeridad aplicadas por el gobierno federal.

Siendo el gobierno municipal el nivel de gobierno más próximo a los ciudadanos, es ahí donde más se reciente la falta de recursos económicos para la prestación de los servicios básicos de la población. Sin embargo y pese a las grandes necesidades de recursos económicos que enfrentan los municipios, éstos han mostrado una exigua captación de recursos propios, lo que los hace depender en un 84 por ciento de los recursos federales, frente al 10 por ciento que en promedio representan los ingresos propios directos, de allí la relevancia de mejorar el desempeño de la recaudación proveniente de los citados tributos, entre los cuales destaca, por su importancia, el impuesto predial, el cual es de los más importantes para los gobiernos locales. Los impuestos municipales, como el de adquisición de inmuebles y el predial son más fácil de administrar para los gobiernos locales porque su base gravable (valor del suelo más edificaciones) es más visible y no puede migrar de la localidad.

Es menester señalar que la Ley de Coordinación Fiscal, al considerar el Fondo de Fomento Municipal, determina la forma en que los municipios se allegarán de recursos para la consecución de su objeto, además de que muestra la ruta o el camino que siguen las transferencias de recursos que la federación otorga a cada municipalidad. El Fondo de Fomento Municipal surgió con el propósito de estimular el incremento de la recaudación municipal buscando que las haciendas públicas municipales realicen un mayor esfuerzo por mejorar la recaudación del impuesto predial y los derechos de agua, es decir, dos contribuciones locales que evidencien que están elevando el nivel de ingresos, de forma tal que aquellos municipios que logren tener un mejor desempeño serán premiados con mayores transferencias provenientes del Fondo de Fomento Municipal.

Sin embargo y pese al espíritu de justicia contenido en la Ley de Coordinación Fiscal, la realidad es que los municipios no han mejorado la recaudación de los impuestos municipales respecto a los federales, a pesar de existir una política fiscal

que les da incentivos para ese propósito a través del Fondo de Fomento Municipal (FFM), donde a partir del año 2015 el 70% de los recursos provenientes de esta Fondo, se entregarán a cada municipio de acuerdo a la recaudación del predial y derechos de agua, mientras que el restante 30% se entregará solo a los municipios que tengan convenio con su respectivo gobierno estatal, a efecto de que este último les administre la citada contribución local.

Como se ha dicho con antelación, la Ley de Coordinación Fiscal, señala al Fondo de Fomento Municipal como parte de las participaciones a los municipios del país, cuyo factor primordial es la recaudación predial y el número de habitantes por municipio. Para los municipios tlaxcaltecas hasta la fecha únicamente les ha correspondido acceder a la distribución del 70% de los recursos de este Fondo pues la entrega del 30% restante está condicionada a la administración que el gobierno estatal haga del impuesto predial por cuenta y orden del municipio, es decir, que se haya celebrado un convenio entre el gobierno estatal y los gobiernos municipales y que dicho convenio sea publicado en el Periódico Oficial de nuestra

entidad; en el entendido de que la inexistencia o extinción de dicho convenio hará que se deje de ser elegible para la distribución de esta porción del fondo. }

Por esta razón y en estos momentos en que las participaciones que recibe el gobierno estatal y los municipales se verán recortadas a causa de la crisis económica causada por la pandemia del Covid-19, es importante hacer un llamado a las autoridades de los 60 municipios que integran nuestra entidad, para efecto de que a la brevedad posible, mediante acuerdo de cabildo se autorice al presidente y síndico municipal, para celebrar convenios municipales para la administración de la recaudación predial donde el gobierno estatal sea el responsable de la administración del impuesto predial por cuenta y orden de los municipios y con ello los sesenta municipios accedan a los recursos provenientes del 30% del Fondo de Fomento Municipal que actualmente no reciben.

La celebración de estos convenios no debe considerarse como una intromisión del gobierno estatal a la vida interna y autonomía de los municipios. Más bien, estas acciones

representan una oportunidad para fortalecer las haciendas municipales en beneficio de todos los tlaxcaltecas.

Con base en los razonamientos vertidos dentro de esta exposición de motivos, se somete a consideración la siguiente iniciativa con

**PROYECTO**

**DE**

**ACUERDO**

**PRIMERO.** Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5, fracción I, 7, 9, fracción III, 10 apartado B, fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se EXHORTA a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad, para que a la brevedad posible emitan los acuerdos de Cabildo con los que se autorice a los Presidentes

y Síndicos Municipales a celebrar con la Secretaría de Planeación y Finanzas del Gobierno del Estado los convenios a que se refiere el artículo 2-A de la Ley de Coordinación Fiscal, a efecto de que los sesenta municipios accedan a la proporción que corresponda del 30% de los recursos provenientes del Fondo de Fomento Municipal.

**SEGUNDO.** Se exhorta respetuosamente al titular del Poder Ejecutivo del Estado de Tlaxcala para que, por conducto de la Secretaría de Planeación y Finanzas, asesore a los sesenta ayuntamientos sobre los requisitos y procedimiento que habrá de seguirse para la formalización del convenio a que se refiere el Punto Primero del presente Acuerdo.

**TERCERO.** Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 104 fracción XIII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, se instruye a la encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria del Congreso del Estado, notifique el presente Acuerdo al Titular del Poder Ejecutivo

Estatal así como a los sesenta ayuntamientos de nuestra entidad.

**CUARTO.** Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

Dado en la Sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a seis de octubre del año dos mil veinte.

**Dip. Omar Milton López Avendaño**
**Integrante del Grupo Parlamentario**
**del Partido Acción Nacional**

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADA LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARALAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA INICIATIVA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE EXHORTA A LOS SESENTA AYUNTAMIENTOS DE NUESTRA ENTIDAD, PAR AQUE A LA BREVEDAD POSIBLE EMITAN LOS ACUERDOS DE CABILDO CON LOS QUE SE AUTORICE A LOS PRESIDENTES Y SÍNDICOS MUNICIPALES A CELEBRAR CON LA SECRETARÍA DE PLANEACIÓN Y FINANZAS DEL COBIERNO DEL ESTADO LOS CONVENIOS A QUE SE REFIERE EL ARTÍCULO 2-A DE LA LEY DE COORDIANCIÓN FISCAL**; QUE PRESENTA EL DIPUTADO OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO (PAN).

| | | APROBACIÓN DE LA INICIATIVA<br>20-1 | APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR<br>20-1 |
|---|---|---|---|
| **1** | Luz Vera Díaz | ✓ | ✓ |
| **2** | Michelle Brito Vázquez | AUSENTE | AUSENTE |
| **3** | Víctor Castro López | ✓ | ✓ |
| **4** | Javier Rafael Ortega Blancas | ✓ | ✓ |
| **5** | Mayra Vázquez Velázquez | ✓ | ✓ |
| **6** | Jesús Rolando Pérez Saavedra | ✓ | ✓ |
| **7** | José Luis Garrido Cruz | ✓ | ✓ |
| **8** | Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi | ✓ | ✓ |
| **9** | María Félix Pluma Flores | P | P |
| **10** | José María Méndez Salgado | AUSENTE | AUSENTE |
| **11** | Ramiro Vivanco Chedraui | ✓ | ✓ |
| **12** | Ma. De Lourdes Montiel Cerón | ✓ | ✓ |
| **13** | Víctor Manuel Báez López | ✓ | ✓ |
| **14** | Miguel Ángel Covarrubias Cervantes | ✓ | ✓ |
| **15** | María Ana Bertha Mastranzo Corona | ✓ | ✓ |
| **16** | Leticia Hernández Pérez | ✓ | ✓ |
| **17** | Omar Milton López Avendaño | ✓ | ✓ |
| **18** | Laura Yamili Flores Lozano | ✓ | ✓ |
| **19** | Irma Yordana Garay Loredo | AUSENTE | AUSENTE |
| **20** | Maribel León Cruz | ✓ | ✓ |
| **21** | María Isabel Casas Meneses | ✓ | ✓ |
| **22** | Luz Guadalupe Mata Lara | ✓ | ✓ |
| **23** | Patricia Jaramillo García | ✓ | ✓ |
| **24** | Miguel Piedras Díaz | ✓ | ✓ |
| **25** | Zonia Montiel Candaneda | EN CONTRA | EN CONTRA |

| | |
|---|---|
| **5.** | LECTURA DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA**"; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA. |

CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

**TLAXCALA**

# ACUERDO

PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45 y 54 la fracción XLII de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 5 fracción ll, 7, 9 fracción III, y 10 apartado B fracción VII de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 89 del Reglamento Interior del Congreso del Estado, y con base en el Decreto Número 171, publicado en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, Tomo LXXXI, Segunda Época, número 5 Extraordinario, de fecha 14 de enero del 2002, la LXIII Legislatura del Congreso del Estado, crea la Comisión Especial de Diputados encargada del proceso para otorgar el premio "Miguel N. Lira", en la celebración del "Día del Periodista"; para quedar como sigue:

Presidenta: Diputada Laura Yamili Flores Lozano

Vocal: Diputado Omar Milton López Avendaño

Vocal: Diputado José María Méndez Salgado

SEGUNDO. Para el debido cumplimiento de los objetivos de la Comisión Especial, ésta tendrá las facultades siguientes:

l . Emitir y publicar la Convocatoria correspondiente;

2. Establecer los vínculos de comunicación y coordinación con los representantes de los diversos medios de comunicación periodística del Estado;

3. Dictaminar el Acuerdo correspondiente, en el que se dé a conocer el nombre del acreedor al premio "Miguel N. Lira";
4. Solicitar a la Mesa Directiva convoque a Sesión Solemne el día que sus integrantes determinen en la convocatoria, y
5. Las demás que le confiera la Ley Orgánica del Poder Legislativo y su Reglamento Interior.

TERCERO. La Comisión Especial quedará instalada de manera inmediata con la aprobación del presente Acuerdo, y funcionará hasta que se agote el objeto para el cual fue creada, conforme lo dispuesto por el artículo 83 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado.

CUARTO. Las decisiones de la Comisión Especial se tomarán por mayoría de votos, tomando en cuenta el número de Diputados que la integran.

QUINTO. Publíquese el presente Acuerdo en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

1



CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE TLAXCALA

LXIII LEGISLATURA

**TLAXCALA**

Dado en la sala de sesiones del Palacio Juárez, recinto oficial del Poder Legislativo del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, en la Ciudad de Tlaxcala de Xicohténcatl, a los seis días del mes de octubre del año dos mil veinte.

C. MARÍA ISABEL CASAS MENESES
DIP. PRESIDENTA

PODER LEGISLATIVO

C. MARIBEL LEÓN CRUZ
DIP. SECRETARIA

C. PATRICIA JARAMILLO GARCÍA
DIP. SECRETARIA

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN SE DECLARA APROBADA LA PROPUESTA DE ACUERDO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO, Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARALAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DE LA PROPUESTA CON PROYECTO DE ACUERDO, POR EL QUE **SE INTEGRA LA COMISIÓN ESPECIAL DE DIPUTADOS ENCARGADA DEL PROCESO PARA OTORGAR EL PREMIO "MIGUEL N. LIRA", EN LA CELEBRACIÓN DEL "DÍA DEL PERIODISTA**"; QUE PRESENTA LA JUNTA DE COORDINACIÓN Y CONCERTACIÓN POLÍTICA.

| | | VOTACIÓN 19-0 |
|---|---|---|
| **1** | Luz Vera Díaz | ✓ |
| **2** | Michelle Brito Vázquez | AUSENTE |
| **3** | Víctor Castro López | AUSENTE |
| **4** | Javier Rafael Ortega Blancas | ✓ |
| **5** | Mayra Vázquez Velázquez | ✓ |
| **6** | Jesús Rolando Pérez Saavedra | ✓ |
| **7** | José Luis Garrido Cruz | ✓ |
| **8** | Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi | ✓ |
| **9** | María Félix Pluma Flores | P |
| **10** | José María Méndez Salgado | ✓ |
| **11** | Ramiro Vivanco Chedraui | AUSENTE |
| **12** | Ma. De Lourdes Montiel Cerón | ✓ |
| **13** | Víctor Manuel Báez López | ✓ |
| **14** | Miguel Ángel Covarrubias Cervantes | ✓ |
| **15** | María Ana Bertha Mastranzo Corona | AUSENTE |
| **16** | Leticia Hernández Pérez | ✓ |
| **17** | Omar Milton López Avendaño | ✓ |
| **18** | Laura Yamili Flores Lozano | ✓ |
| **19** | Irma Yordana Garay Loredo | AUSENTE |
| **20** | Maribel León Cruz | ✓ |
| **21** | María Isabel Casas Meneses | ✓ |
| **22** | Luz Guadalupe Mata Lara | ✓ |
| **23** | Patricia Jaramillo García | ✓ |
| **24** | Miguel Piedras Díaz | ✓ |
| **25** | Zonia Montiel Candaneda | ✓ |

| | |
|---|---|
| **6.** | PRIMERA LECTURA DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE APRUEBA LOS PLANOS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN. |

COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021.

HONORABLE ASAMBLEA:

A la Comisión de Finanzas y Fiscalización le fueron turnados los oficios con Expediente Parlamentario No. LXIII 048/2020 que contienen las Propuestas de Planos y Tablas de Valores Catastrales, de los municipios de Mazatecochco de José María Morelos, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Xicohtzinco y Tenancingo; por lo que, con fundamento en los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 45, 46, fracción I, 47, 48, 54, fracción XII, párrafo primero, 93, párrafo segundo, de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 33 fracción III de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala; 27, 28 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; 9, fracción II, 10, Apartado A, 78, 81, 82, fracción
XII, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; 36, 37, fracción XII, 49, fracciones I y II, 76, 114 y 115 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, presenta al Pleno de esta Soberanía el siguiente DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE SE APRUEBA LA PROPUESTA DE PLANOS Y TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN, DEL MUNICIPIO DE MAZATECOCHCO DE JOSÉ MARÍA MORELOS, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021 al tenor de los siguientes:

RESULTANDOS

1. Con fecha 17 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de Congreso del Estado remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIII 048/2020, mediante el cual turna el oficio que dirige José Carlos Lara Contreras, Presidente Municipal de Mazatecochco de José María Morelos, mediante el cual remite la Propuesta de Planos y Tablas de Valores Catastrales que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2021, para dicho municipio; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 15 de septiembre de 2020.

2. Con fecha 24 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de Congreso del Estado remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIII 048/2020, mediante el cual turna el oficio que dirige Cruz Alejandro Juárez Cajicá, Presidente Municipal de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, por el que remite la Propuesta de Planos y Tablas de Valores Catastrales que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2021, para dicho municipio; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 19 de septiembre de 2020.

3. Con fecha 24 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Encargada del Despacho de la Secretaría Parlamentaria de Congreso del Estado remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIII 048/2020, mediante el cual turna el oficio que dirige José Isabel Badillo Jaramillo, Presidente Municipal de Xicohtzinco, por el que remite la Propuesta de Planos y Tablas de Valores Catastrales que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2021, para dicho municipio; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 19 de septiembre de 2020.

4. Con fecha 24 de septiembre del año en curso, por instrucciones de la Presidenta de la Mesa Directiva, la Encargada del Despacho de la Secretaria Parlamentaria de Congreso del Estado remitió a esta Comisión de Finanzas y Fiscalización, el Expediente Parlamentario No. LXIII 048/2020, mediante el cual turna el oficio que dirige el Lic. Daniel Martínez Serrano, Presidente Municipal de Tenancingo, por el que remite la Propuesta de Planos y Tablas de Valores Catastrales que estarán vigentes en el ejercicio fiscal 2021, para dicho municipio; oficio recibido en este Congreso del Estado con fecha 22 de septiembre de 2020.

Derivado de lo anterior, los integrantes de esta Comisión sometemos al Pleno de este Poder Legislativo el presente Dictamen con Proyecto de Decreto, en base a los siguientes:

CONSIDERANDOS

1. El artículo 45 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala, establece que "Las resoluciones del Congreso tendrán el carácter de leyes, decretos o acuerdos…"

2. La transcrita clasificación de las resoluciones que emite este Poder Soberano Local es retomada, en sus términos, en el artículo 9 de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala; disposición legal que en su fracción II define al Decreto como "Toda resolución sobre un asunto o negocio que crea situaciones jurídicas concretas, que se refieren a un caso particular relativo a determinado tiempo, lugar, instituciones o individuos."

3. En el artículo 38 fracciones I y VII del Reglamento Interior del Congreso Estatal se prevén las atribuciones genéricas, de las comisiones ordinarias del Poder Legislativo Local, para "recibir, tramitar y dictaminar oportunamente los expedientes parlamentarios y asuntos que les sean turnados", así como para "cumplir con las formalidades legales en la tramitación y resolución de los asuntos que le sean turnados"; respectivamente.

4. En cuanto a la competencia de la Comisión de Finanzas y Fiscalización, en el artículo 49 del Reglamento Interior del Congreso del Estado de Tlaxcala, se prevé que "…le corresponde: I. Elaborar y presentar los proyectos de iniciativa, reforma o adiciones de Leyes hacendarias, fiscales y de fiscalización de recursos públicos del Estado y de los municipios; II. Dictaminar sobre: c. Impuestos extraordinarios o especiales, estatales o municipales".

5. Conforme lo establecen los artículos 115, fracción IV, de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 93 párrafo segundo de la Constitución Política del Estado de Tlaxcala y 33, fracción III, de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala, es facultad constitucional de los municipios del Estado, administrar libremente su hacienda, la que se formará con los rendimientos de los bienes que les pertenezcan, así como con las contribuciones y otros ingresos que establezca el Congreso del Estado a su favor, los cuales procederán, entre otros rubros, de contribuciones que establezcan las leyes sobre la propiedad inmobiliaria, su fraccionamiento, división, consolidación, traslación y mejora, así como los que tengan por base el cambio de valor de los inmuebles, para lo cual, los ayuntamientos, en el ámbito de su competencia, propondrán al Congreso del Estado, en sus iniciativas de leyes de ingresos, las cuotas, tasas y tarifas aplicables a impuestos, derechos y contribuciones de mejoras, debiendo previamente proponer a esta Soberanía los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción que sirvan de base para el cobro de dichas contribuciones.

6. Corresponde a los Municipios del Estado, observar que en la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción que presenten para su aprobación al Congreso del Estado, los valores unitarios de suelo que sirven de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, sean equiparables a los valores de mercado de la citada propiedad, lo que amerita un análisis y valoración exhaustiva de las zonas y regiones catastrales de cada Municipio, tanto del área urbana como rural, haciéndose necesaria la realización de trabajos técnicos tendientes a la identificación, localización, clasificación y valuación de los inmuebles en lo particular, con el objeto de establecer bandas homogéneas y zonas de valor que habrán de describirse en los planos y tablas que esta Legislatura apruebe, como presupuesto legal necesario para proceder al cobro de las contribuciones sobre la propiedad raíz.

7. La Ley de Catastro para el Estado de Tlaxcala establece la calendarización del proceso que deberán seguir los ayuntamientos de la Entidad, durante todo el ejercicio fiscal, para determinar las contribuciones en materia inmobiliaria, es decir, se fijan las fechas en que se realizarán los estudios de valor y las condiciones que darán publicidad al acto de elaboración de los planos y tablas de valores que realizan las dependencias municipales de catastro, con la finalidad de que los particulares puedan realizar observaciones a las mismas; asimismo, se determina la época en que el propio Ayuntamiento y el Congreso del Estado deben presentar y aprobar, respectivamente, los planos y tablas de valores que servirán de base para el cobro de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria.
En tal sentido, el artículo 24 de la citada Ley Catastro para el Estado de Tlaxcala, establece la obligación a las autoridades catastrales municipales para que, en los primeros cuatro meses del ejercicio fiscal correspondiente, se encarguen de realizar las acciones que resulten necesarias para localizar los predios y elaborar los planos catastrales de los inmuebles que correspondan a su circunscripción territorial. Enseguida, dichas autoridades catastrales tienen la obligación, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 26 de la misma Ley, de publicar en el tablón de anuncios del Municipio, y en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado durante los meses de mayo y junio, los planos y tablas de valores unitarios de terreno y construcción por zonas homogéneas y bandas de valor, en zonas urbanas y, tratándose de predios rurales, por hectárea, atendiendo a su clase y categoría, a efecto de que los propietarios o poseedores de inmuebles puedan realizar, por escrito y a más tardar el treinta de junio, las observaciones que estimen pertinentes a las autoridades catastrales, quienes deberán considerarlas al momento de presentar la propuesta de planos y tablas de valores al Ayuntamiento.

Una vez cumplida tal obligación, las autoridades catastrales, a más tardar el quince de julio del ejercicio fiscal correspondiente, presentarán al Ayuntamiento los planos y tablas

generales de valores unitarios de suelo y construcción; a su vez, el Ayuntamiento, a más tardar el treinta de agosto del mismo año, resolverá sobre la propuesta de planos y tablas de valores que presentará al Congreso del Estado para su aprobación antes de veinte de septiembre, así mismo, el
Congreso del Estado deberá aprobar los planos y tablas, a más tardar el día diez de octubre del año anterior a aquél en que estarán vigentes. Todo lo anterior, atendiendo las disposiciones del artículo 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

8. En ese contexto, los integrantes de esta Comisión de Finanzas y Fiscalización estimamos procedente que el Congreso del Estado apruebe, en sus términos, la propuesta de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción presentada por el ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, a efecto de que dicho municipio se encuentre en aptitud de determinar oportunamente el monto de las contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria que cobrarán durante el ejercicio fiscal 2021, tomando en consideración que dichas propuestas reúnen los requisitos técnicos y normativos necesarios y que, además, los valores que se contemplan en las mismas son equiparables a los valores de mercado, lo que permitirá resarcir la depreciación de los valores que sirven de base para el cobro de dichas contribuciones y, en su caso, contribuirá a reforzar la política hacendaria y fiscal en el ámbito de los municipios, tendiente a fortalecer la capacidad recaudatoria, así como el saneamiento y fortalecimiento de sus ingresos propios.

9. El Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, presenta propuesta de planos y tablas de valores en los siguientes términos:

PREDIO URBANO ($/M²)

| CONCEPTO | | CLAVE | LOCALIDAD | SECTORES | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| | | | 01 | 02 | 03 | |
| TABLA 2021 | 17 | 1 | SAN COSME MAZATECOCHCO | $ 55.00 | $ 25.00 | $ 15.00 |

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

| MUNICIPIO | ESPECIAL | INDUSTRIAL |
|---|---|---|

RUDIMENTARIO SENCILLO SENCILLO MEDIANO DE CALIDAD MODERNO
(URB. LUJO)
$/M². $/M². $/M². $/M². $/M². $/M².
17 JOSÉ MARÍA MORELOS
(MAZATECOCHCO) $ 7.20 $ 14.40 $ 18.90 $ 25.20 $ 32.40
***

ANTIGUO MODERNO OTROS
INDUSTRIAS, COMERCIOS

SENCILLO MEDIANO DE CALIDAD SENCILLO MEDIANO DE CALIDAD DE LUJO ESPECIALES
(GASOLINERAS, GASERAS) ETC
$/M². $/M². $/M². $/M². $/M². $/M². $/M². $/M².
$ 16.20 $ 21.60 $ 40.50 $ 25.20 $ 30.60 $ 36.00 $ 50.40 $ 1,200.00

PREDIO RUSTICO ($/Ha)

RIEGO TEMPORAL CERRIL AGOSTADERO INAPRO-VECHABLE

1° 2° 3° 1° 2° 3°
$ 50,000.00 **** **** $30,000.00 $20,000.00 $15,000.00 $10,000.00 $5,000.00 $3,000.00

PREDIO COMERCIAL- INDUSTRIAL

COMERCIAL INDUSTRIAL
URBANA
RÚSTICA SEMI-URBANA URBANA

| | | | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | INDUSTRIAL | S/CONST. | C/CONST. | |
| $/Ha. | $/Ha. | $/Ha. | $/Ha. | $/M². | $/M². |
| $ 150,000.00 | $ 250,000.00 | $ 350,000.00 | $ 500,000.00 | $ 50.00 | $ 100.00 |

Los planos y valores unitarios del Ayuntamiento de Mazatecochco de José María Morelos, fueron aprobados en sesión extraordinaria de cabildo el día 19 de agosto del 2020 y publicados en el Periódico Oficial de Gobierno del Estado de Tlaxcala, TOMO XCIX SEGUNDA ÉPOCA, No. 36 Segunda Sección, de fecha 2 de septiembre del 2020, cumpliendo el procedimiento establecido en la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, entregando su propuesta a este Congreso del Estado en tiempo y forma el 15 de septiembre de la presente anualidad.

Por lo tanto, deben tenerse por Aprobados los Planos y Tablas de Valores Unitarios propuestos por el municipio mencionado.

10. En el caso de los municipios de, Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Xicohtzinco y Tenancingo, si bien es cierto que presentaron sus propuestas de planos y tablas de valores, también lo es que no llevaron a cabo el procedimiento establecido por los artículos 24, 25, 26 y 27 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala; por lo que no se aprueban sus planos y tablas de valores unitarios, resultando aplicable el Artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado, en el sentido de que, “En caso de que al terminar el ejercicio fiscal de su vigencia, no se expidieren nuevos planos y tablas de valores, continuarán vigentes los anteriores y sus valores se incrementarán a partir del primero de enero de cada año, con el factor que resulte de dividir el Índice Nacional de Precios al Consumidor, del mes de noviembre del año inmediato anterior a aquél por el que se efectúe el cálculo entre el citado índice correspondiente al mes de diciembre del segundo año inmediato anterior al de dicho cálculo”.

11. Asimismo, para los municipios que no entregaron propuesta de planos y tablas de valores a este Congreso, les serán aplicables en los mismos términos, lo establecido en el artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado.

Por las consideraciones anteriores, la Comisión de Finanzas y Fiscalización del Congreso del Estado de Tlaxcala, presenta a esta Soberanía el siguiente:

PROYECTO
DE
DECRETO

ARTÍCULO PRIMERO. Con fundamento en lo dispuesto por los artículos 45, 46 fracción I, 47 y 48 de la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Tlaxcala; 9 fracción II y 10

fracción II, de la Ley Orgánica del Poder Legislativo del Estado; 25, 27, 28 y 29 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala, el Congreso del Estado de Tlaxcala, APRUEBA los planos y las tablas de valores unitarios de suelo y construcción para el ejercicio fiscal 2021, del municipio de Mazatecochco de José María Morelos en los siguientes términos:

PREDIO URBANO ($/M²)

| CONCEPTO | CLAVE | LOCALIDAD | SECTORES | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | | 01 | 02 | 03 | |
| TABLA 2021 | 17 | 1 | SAN COSME MAZATECOCHCO | $ 55.00 | $ 25.00 $ 15.00 |

PREDIO CON CONSTRUCCIÓN

| MUNICIPIO | ESPECIAL | INDUSTRIAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|
| | RUDIMENTARIO | SENCILLO | SENCILLO | MEDIANO | DE CALIDAD MODERNO (URB. LUJO) |
| | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². |
| 17 JOSÉ MARÍA MORELOS (MAZATECOCHCO) | $ 7.20 | $ 14.40 | $ 18.90 | $ 25.20 | $ 32.40 *** |

| ANTIGUO | MODERNO | | OTROS INDUSTRIAS, COMERCIOS | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| SENCILLO | MEDIANO | DE CALIDAD | SENCILLO | MEDIANO | DE CALIDAD | DE LUJO ESPECIALES (GASOLINERAS, GASERAS) ETC. |
| $/M². | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². | $/M². |
| $ 16.20 | $ 21.60 | $ 40.50 | $ 25.20 | $ 30.60 | $ 36.00 | $ 50.40 | $ 1,200.00 |

PREDIO RÚSTICO ($/Ha)

| RIEGO | | | TEMPORAL | | | CERRIL | AGOSTADERO | INAPRO-VECHABLE |
|---|---|---|---|---|---|---|---|---|
| 1° | 2° | 3° | 1° | 2° | 3° | | | |
| $ 50,000.00 | **** | **** | $30,000.00 | $20,000.00 | $15,000.00 | $10,000.00 | $5,000.00 | $3,000.00 |

PREDIO COMERCIAL- INDUSTRIAL

| COMERCIAL | | | INDUSTRIAL | | | |
|---|---|---|---|---|---|---|
| URBANA | | | | | | |
| RUSTICA | SEMI-URBANA | | URBANA | | | |
| | | INDUSTRIAL | S/CONST. | C/CONST. | | |
| $/Ha. | $/Ha. | $/Ha. | $/Ha. | $/M². | $/M². | |
| $ 150,000.00 | $ 250,000.00 | $ 350,000.00 | $ 500,000.00 | $ 50.00 | $ 100.00 | |

ARTÍCULO SEGUNDO. No se aprueban las propuestas de planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción de los municipios de Ziltlaltépec de Trinidad Sánchez Santos, Xicohtzinco y Tenancingo; por lo que éstos, al igual que los restantes municipios de la Entidad que no presentaron propuesta, deberán aplicar los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción vigentes con anterioridad, conforme a lo establecido por el artículo 28 de la Ley de Catastro del Estado de Tlaxcala.

ARTICULO TERCERO. Los planos y tablas de valores unitarios de suelo y construcción del Municipio de Mazatecochco de José María Morelos, que se aprueban mediante el presente Decreto, tendrán aplicación únicamente durante el ejercicio fiscal 2021 y servirán de base para el cobro de contribuciones sobre la propiedad inmobiliaria, tanto de predios urbanos como rurales, así como para el cobro de construcciones que se encuentren ubicados dentro del territorio del municipio mencionado, conforme a las disposiciones de la Ley Municipal del Estado de Tlaxcala y de su respectiva Ley de Ingresos.

TRANSITORIOS

ARTÍCULO ÚNICO. El presente Decreto entrará en vigor el día uno de enero del año dos mil veintiuno y estará vigente hasta el treinta y uno de diciembre del mismo año, previa publicación en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado de Tlaxcala.

AL EJECUTIVO PARA QUE LO SANCIONE Y MANDE A PUBLICAR

Dado en la Sala de Sesiones del Palacio Juárez, Recinto Oficial, del Poder Legislativo del Estado de Tlaxcala, a los dos días del mes de octubre del año dos mil veinte.

LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN DEL CONGRESO DEL ESTADO DE TLAXCALA

DIP. MIGUEL PIEDRAS DÍAZ
PRESIDENTE

DIP. JOSÉ LUIS GARRIDO CRUZ VOCAL

DIP. VÍCTOR CASTRO LÓPEZ
VOCAL

DIP. OMAR MILTON LÓPEZ AVENDAÑO
VOCAL

DIP. LAURA YAMILI FLORES LOZANO
VOCAL

DIP. RAMIRO VIVANCO CHEDRAUI
VOCAL DIP. ZONIA MONTIEL CANDANEDA
VOCAL

DIP. MARIBEL LEÓN CRUZ

VOCAL
DIP. MARÍA ISABEL CASAS MENESES

VOCAL

DIP. LUZ GUADALUPE MATA LARA
VOCAL

DIP. VÍCTOR MANUEL BÁEZ LÓPEZ
VOCAL

DIP. MA. DE LOURDES MONTIEL CERÓN
VOCAL

DE ACUERDO A LA VOTACIÓN EMITIDA EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR, SE DECLARA APROBADO EL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO POR MAYORÍA DE VOTOS.

SE ORDENA A LA SECRETARÍA ELABORE EL ACUERDO Y A LA ENCARGADA DEL DESPACHO DE LA SECRETARÍA PARALAMENTARIA LO MANDE AL EJECUTIVO DEL ESTADO, PARA SU SANCIÓN Y PUBLICACIÓN CORRESPONDIENTE.

VOTACIÓN DEL DICTAMEN CON PROYECTO DE DECRETO, POR EL QUE **SE APRUEBA LOS PLANOS Y LAS TABLAS DE VALORES UNITARIOS DE SUELO Y CONSTRUCCIÓN PARA EL EJERCICIO FISCAL 2021**; QUE PRESENTA LA COMISIÓN DE FINANZAS Y FISCALIZACIÓN.

.

| | | DISPENSA SEGUNDA LECTURA<br><br>22-0 | APROBACIÓN EN LO GENERAL Y EN LO PARTICULAR<br>22-0 |
|---|---|---|---|
| **1** | Luz Vera Díaz | ✓ | ✓ |
| **2** | Michelle Brito Vázquez | ✓ | ✓ |
| **3** | Víctor Castro López | ✓ | ✓ |
| **4** | Javier Rafael Ortega Blancas | AUSENTE | AUSENTE |
| **5** | Mayra Vázquez Velázquez | ✓ | ✓ |
| **6** | Jesús Rolando Pérez Saavedra | ✓ | ✓ |
| **7** | José Luis Garrido Cruz | ✓ | ✓ |
| **8** | Ma. Del Rayo Netzahuatl Ilhuicatzi | ✓ | ✓ |
| **9** | María Félix Pluma Flores | P | P |
| **10** | José María Méndez Salgado | ✓ | ✓ |
| **11** | Ramiro Vivanco Chedraui | ✓ | ✓ |
| **12** | Ma. De Lourdes Montiel Cerón | ✓ | ✓ |
| **13** | Víctor Manuel Báez López | ✓ | ✓ |
| **14** | Miguel Ángel Covarrubias Cervantes | ✓ | ✓ |
| **15** | María Ana Bertha Mastranzo Corona | AUSENTE | AUSENTE |
| **16** | Leticia Hernández Pérez | ✓ | ✓ |
| **17** | Omar Milton López Avendaño | ✓ | ✓ |
| **18** | Laura Yamili Flores Lozano | ✓ | ✓ |
| **19** | Irma Yordana Garay Loredo | ✓ | ✓ |
| **20** | Maribel León Cruz | ✓ | ✓ |
| **21** | María Isabel Casas Meneses | ✓ | ✓ |
| **22** | Luz Guadalupe Mata Lara | ✓ | ✓ |
| **23** | Patricia Jaramillo García | ✓ | ✓ |
| **24** | Miguel Piedras Díaz | ✓ | ✓ |
| **25** | Zonia Montiel Candaneda | ✓ | ✓ |

4. LECTURA DE LA CORRESPONDENCIA RECIBIDA POR ESTE CONGRESO DEL ESTADO.

## CORRESPONDENCIA 06 DE OCTUBRE DE 2020.

Se recibieron oficios que dirigen las y los Presidentes Municipales de Cuapiaxtla, Atltzayanca, Nanacamilpa de Mariano Arista, Tetla de la Solidaridad, La Magdalena Tlaltelulco, Santa Cruz Quilehtla, Xaltocan, Yauhquemehcan, Emiliano Zapata, Papalotla de Xicohténcatl, Lázaro Cárdenas, Ixtenco, Tlaxcala, Panotla, Calpulalpan, Tlaxco, Santa Ana Nopalucan, Santa Catarina Ayometla, San Lorenzo Axocomanitla, San Damián Texóloc, Santa Cruz Tlaxcala, Muñoz de Domingo Arenas, El Carmen Tequexquitla, Apizaco, Xaloztoc, Totolac, Ixtacuixtla de Mariano Matamoros, San Pablo del Monte, Cuaxomulco, Zacatelco, Tepetitla de Lardizábal, San Jerónimo Zacualpan, Benito Juárez, Teolocholco, Huamantla, Xicohtzinco, San José Teacalco, San Francisco Tetlanohcan, así como el Presidente y Síndico del Municipio de Apetatitlan de Antonio Carvajal, y el Presidente y Tesorero del Municipio de Santa Isabel Xiloxoxtla, a través del cual remiten la Iniciativa de la Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Oficio que dirige la Mtra. Elizabeth Piedras Martínez, Consejera Presidenta del Instituto Tlaxcalteca de Elecciones, a través del cual remite el Acuerdo ITE-CG-33/2020, que contiene el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Oficio que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Sindica del Municipio de San Juan Huactzinco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que no se remitió en tiempo y forma a la Sindicatura la documentación la Cuenta Pública correspondiente a los meses de enero, febrero y Marzo del Ejercicio Fiscal 2020.

Oficio que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Sindica del Municipio de San Juan Huactzinco, al C.P. Arnulfo Pérez Robles, Secretario del Ayuntamiento, a través del cual le solicita turne las actas de Cabildo del 23 Septiembre del presente donde se establece presentación y aprobación de la Iniciativa de Ley de Ingresos para el Ejercicio Fiscal 2021.

Oficio que dirige Maribel Muñoz Ramírez, Sindica del Municipio de San Juan Huactzinco, a la C.P. María Isabel Delfina Maldonado Textle, Auditora Superior del Órgano de Fiscalización Superior del Congreso del Estado, a través del cual le informa que no se remitió en tiempo y forma a la Sindicatura la documentación la Cuenta Pública correspondiente a los meses de abril, mayo y Junio del Ejercicio Fiscal 2020.

Oficio que dirige la Diputada Luz Vera Díaz, a través del cual solicita se emita el Decreto Oficial que declara al Municipio de Calpulalpan, Capital del Estado por un Día, así como la instalación de una Sesión Solemne de la LXIII Legislatura, en la cual se le considere para tener una intervención como oradora.

5. ASUNTOS GENERALES.